

Del extractivismo y otros demonios

*Movilización social y defensa del territorio por medio de una consulta popular en
Tauramena, Casanare*

Julio Robert Molano Niño
Martin Segundo Ariza Larrazabal

Trabajo de grado presentado para optar al título de Magister en Planeación para el Desarrollo

Maestría en Planeación para el Desarrollo, Facultad de Sociología
Universidad Santo Tomás

2019

Resumen

La expansión del modelo extractivista petrolero en Colombia, legitimada por el discurso desarrollista en el que se asocia la extracción de recursos naturales con progreso económico, ha activado e intensificado una serie de situaciones socio-territoriales problemáticas, así como la conflictividad entre las empresas operadoras y las comunidades. Éstas han propiciado procesos de movilización social en pro de la defensa del territorio, a través de mecanismos de participación como lo es la consulta popular. De acuerdo con lo anterior, y basados en un enfoque cualitativo y el uso de algunas herramientas cuantitativas de investigación, se analiza el proceso de consulta popular, en el municipio de Tauramena, departamento del Casanare, en el año 2013, como respuesta al proyecto de exploración sísmica ODISEA 3D. Los resultados permiten entender el proceso de consulta popular como un escenario de movilización ciudadana, para la defensa del territorio y el medio ambiente y frenar el extractivismo; a su vez, ayudan a visibilizar una serie de tensiones que se derivan de la extracción de recursos entre actores presentes: comunidades y autoridades locales, Estado y empresa.

Palabras clave: Extractivismo, defensa del territorio, movilización social, consulta popular.

Abstract

The expansion of the oil extractivist model in Colombia, legitimized by the developmental discourse in which the extraction of natural resources is associated with economic progress, has activated and intensified a series of problematic socio-territorial situations, as well as the conflict between the operating companies and the communities. These have fostered processes of social mobilization for the defense of the territory, through mechanisms of participation such as popular consultation. In accordance with the above, and based on a qualitative approach and the use of some quantitative research tools, the popular consultation process is analyzed in the municipality of Tauramena, department of Casanare, in 2013, in response to the project of ODISEA 3D seismic exploration. The results allow us to understand the process of popular consultation as a scenario of citizen mobilization, for the defense of the territory and the environment and to curb extractivism; at the same time, they help to make visible a series of tensions that derive from the extraction of resources among present actors: communities and local authorities, State and company

Keywords: Extractivism, defense of the territory, social mobilization, Popular Consultation.

Del extractivismo y otros demonios.

Mobilización social y defensa del territorio por medio de una Consulta Popular en Tauramena, Casanare.

*La cuestión de cómo administrar mejor los recursos naturales utilizados por muchos individuos no está mejor resuelta en la academia que en el mundo de la política.
(Ostrom, 1990, p.35).*

Introducción

En América Latina, desde hace más de una década, los gobiernos han articulado sus apuestas de desarrollo alrededor del sector extractivo¹; desde este discurso, la explotación de recursos a gran escala ha representado el principal mecanismo para activar el crecimiento económico, así como para generar rentas fiscales de acuerdo al tipo de contrato que cada país establezca para la exploración y explotación de hidrocarburos. Al reconocer el extractivismo como motor de desarrollo, se ha propuesto cierto tipo de marco fiscal que coloca a la extracción en el corazón de los planes de desarrollo nacionales para financiar las principales políticas sociales (Shade & Carino, 2017).

¹Esta apuesta se dio principalmente por el impulso de la economía China y estadounidense, que obligó al consumo de más materias primas derivadas de los recursos naturales y que las mismas se acrecentaran luego de tiempos de crisis como lo fue para el caso colombiano en la década de los noventa (Acosta, 2012; Gudynas, 2014 & 2018). También influyó en el tema de búsquedas de más materias primas derivadas recursos naturales para la construcción de equipo armamentístico para las guerras o invasiones armadas suscitadas en el Medio Oriente específicamente las de Iraq y Afganistán (Sánchez, 2016), que en términos de David Harvey es el nuevo imperialismo que señala la geopolítica mundial centrada en el petróleo y las guerras, la recolonización y neocolonización en el mundo (Harvey, 2004). Es válido mencionar que esta bonanza económica decayó a medida que avanzaba la década de 2010 y fue ahí cuando todos los gobiernos, fuesen conservadores o progresistas, apuntaron a redoblar los extractivismos para enfrentar la crisis (Gudynas, 2018).

De acuerdo con Gudynas (2015), entendemos por extractivismo “(...) el conjunto particular de apropiaciones de recursos naturales caracterizados por los grandes volúmenes removidos y/o la alta intensidad, donde la mitad o más son exportados como materias primas” (p.23). En la región, la frontera extractiva se ha expandido rápidamente, generando presión sobre diversos territorios y ecosistemas “estratégicos” como las cabeceras de las cuencas, la Selva Amazónica, páramos, glaciares, lagunas alto-andinas, entre otros² (OCMAL, 2014).

Cabe señalar que, en la literatura, a nivel general, el proceso de ampliación e intensificación de la actividad extractiva del petróleo ha sido asociado con una serie de elementos negativos, como lo son: la corrupción, la desigualdad, el subdesarrollo, el debilitamiento institucional, la atrofia de otros sectores productivos, el despilfarro de recursos provenientes de este sector a través de regalías, el apalancamiento de procesos desordenados de colonización y migración, así como la generación de conflictos sociales, ambientales, culturales³ y armados por el establecimientos de estos proyectos (Rettberg & Prieto, 2016).

En Colombia, la extracción de petróleo constituye, desde hace un siglo⁴, un elemento importante de la matriz productiva nacional (Serje & Steiner, 2011). Así, podemos situarnos en tres momentos: el primero de estos es el de la CP de 1886. En esta constitución y la legislación subyacente a la misma, se percibe el tema petrolero como un instrumento de recaudación de rentas para el Estado que únicamente buscaba aumentar las arcas del gobierno. Esta forma de recaudación se encontraba centrada en el pago de regalías, definidas en una concesión a partir de principios de propiedad del subsuelo por parte del Estado⁵.

² Para entender un poco más el tema del porque se menciona en este texto que el extractivismo cada vez más amplia o amplió su frontera; es necesario comprender que los procesos extractivistas implican el control territorial, la apropiación de los recursos locales (Ulloa & Coronado, 2016). Según Eduardo Gudynas, el tema de expansión también está ligado a su conceptualización pues “El extractivismo puede estar localizado en campos petroleros o minas o ser extensivo, como en los monocultivos, pero siempre se realiza de forma intensiva y con mecanismos de alto impacto”(Gudynas, 2013; Citado en, Duarte, 2016).

³Tiene que ver con la introducción de nuevas prácticas culturales propiciadas por la llegada de personas distintas a los residentes en los territorios donde se desarrolla la actividad extractivista (Ulloa & Coronado 2016; Massé, & Camargo, 2012).

⁴Ver “Se cumplen 100 años de explotación del 'oro negro' en Colombia”, El Tiempo, 29 de abril de 2018. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/se-cumplen-cien-anos-de-explotacion-petrolera-en-colombia-211316> (El-Tiempo, Se cumplen 100 años de explotación del 'oro negro' en Colombia, 2018)

⁵Ver Ley 6 de 1905 y Ley 110 de 1912. Estas leyes dan origen a las concesiones conocidas como De Mares y Barco. Estas concesiones fueron la base de explotación petrolera en Colombia y fueron la única explotación que tuvo el

El segundo momento se estableció con la CP de 1991 (CP); dicha CP precisó sobre la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos en el artículo 332 y también reconoció que la explotación de productos minerales y energéticos debe llevar al pago de regalías (Art 360) y al establecimiento de un fondo que administrará dicha recaudación⁶ y lo destinará para el mejoramiento de infraestructura de los municipios productores.

El tercer momento tiene que ver con la promulgación del Decreto 1760 de 2003. Este decreto propicia un nuevo marco de gobernanza petrolera a través de la reestructuración de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A (ECOPETROL) y la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cual modifica de manera sustancial la coordinación de intereses y estrategias público-privados del sector, así como la definición de la política petrolera en el país, concibiendo esta actividad extractiva ya no como un elemento de recaudación de rentas sino como un modelo necesario de desarrollo para el país (López, Montes, Garavito & Collazos, 2012; Sarmiento, 2016; Aguilar & Castañeda, 2018).

Esta apuesta estatal de ver la actividad extractiva del petróleo como un modelo de desarrollo se dio a partir del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010). Durante este Gobierno, el sector extractivo, especialmente el de hidrocarburos, revistió con más fuerza un carácter estratégico para el desarrollo colombiano; se hizo énfasis en la implementación de políticas a favor del sector privado y la atracción de inversión extranjera, a través de: 1) el aumento de aspectos relacionados con la seguridad de las mismas, buscando garantizar que las zonas de exploración y explotación fuesen protegidas con mayor rigor por la fuerza pública⁷; 2) la modificación y el traslado de las funciones reguladoras de la exploración y explotación petrolera⁸, con el fin de facilitar la adjudicación de zonas para el desarrollo y dinamismo de esta

país entre 1921 y 1941. -En ella se establece la posibilidad de otorgar concesiones temporales, pero con la autorización previa del congreso.

⁶El artículo 361 del CP del 91 crea el Fondo Nacional de Regalías (FNR). Y el FNR fue creado en el año 1994 por medio de la Ley 141 de 1994, la cual ha sido modificada por las leyes 756 de 2002

⁷Centrado en esta política de seguridad, el Estado colombiano ha establecido en zonas extractivas del país 21 batallones con el objeto de garantizar la seguridad en estos territorios (Sánchez, 2016).

⁸El Decreto 1760 del 2003 trajo una serie de cambios frente al pasado en el tema petrolero colombiano, orientados a reactivar el mercado de dicho sector el cual se había desplomado en la última década (1993-2003).

actividad, dada la necesidad de favorecer una mayor inversión directa extranjera⁹ (Bonilla Montenegro, 2015).

Dando continuidad a esta apuesta estratégica de desarrollo económico, a partir del *Plan de desarrollo 2010-2014, Prosperidad para todos* (Ley 1450 de 2011, DNP, 2011), el Gobierno de Juan Manuel Santos presentó la extracción de petróleo como una locomotora eficaz para incrementar las rentas nacionales, reactivar el crecimiento económico, mejorar la redistribución del ingreso y, por tanto, el bienestar social (Sánchez, 2016). Así, el Gobierno, Ecopetrol, empresas transnacionales, sectores empresariales vinculados al sector petrolero y organismos como la CEPAL y el PNUD respaldaron la importancia de desarrollar el sector extractivo de los hidrocarburos, con el siguiente argumento: los ingresos económicos producto de la actividad petrolera actuarían como un motor para el crecimiento económico y permitirían superar la pobreza¹⁰ (DNP, 2015; Dinero, 2015).

Sin embargo, la expansión del modelo extractivista petrolero en Colombia activó e intensificó una serie de situaciones problemáticas; así, se desató un clima de tensión¹¹ y conflictividad entre las empresas operadoras, el Estado y las comunidades motivadas por una amplia variedad de causas, de tipo coyuntural y estructural. Se pueden referenciar, entre otros, algunos efectos colaterales ligados a la expansión de la actividad petrolera: el aumento de los niveles de pobreza por cuenta de la migración poblacional, el desplazamiento de las actividades

⁹Esto se dio para reactivar el mercado del sector petrolero en Colombia el cual en la década de los noventa (1993-2003), se había desplomado. El desplome de la actividad extractiva en esta década se dio por la crítica situación social del país relacionada con el creciente deterioro del orden público nacional así como por la percepción de riesgo país que se exteriorizaba a nivel internacional en atención de estos temas, sumado a la inestabilidad en el esquema contractual petrolero colombiano, con recurrentes cambios en el contrato de asociación, el cual tuvo en la década de las noventa tres modificaciones en un lapso de tan solo 5 años (López, Montes, Garavito, & Collazos, 2012; Sarmiento, 2016; Aguilar & Castañeda, 2018). Se estima que el resultado de este proceso en más de una década de inversión extranjera pasó de US\$ 1446 millones en 1994 a US\$ 16.772 millones en 2013, jalonado principalmente por la dinámica inversionista hacia los sectores extractivos (minería, petróleo, agricultura, energía, gas y agua), los cuales dejaron de ser el 14% 51% del total de la inversión foránea en el mismo periodo (Pérez, 2015)

¹⁰Lo particular de este discurso es que busca convertir a la renta extractiva en una estrategia de articulación social y política que permite movilizar a la sociedad y generar un consenso sobre el extractivismo como necesidad ineludible para el desarrollo y la equidad” (Senplades, 2009, citado en Albuja & Dávalos, 2013, p. 4).

¹¹Como lo señala Silva (2008, citado en Arbeláez, 2013, p. 36), “la tensión social siempre denota una interacción social”, producto de “una situación de divergencia social, es decir, de una relación contradictoria (disputa) que sostienen personas o grupos sociales, separados al poseer intereses y/o valores diferentes”. En este sentido, se puede afirmar que la tensión o conflicto hace parte de las construcciones y transformaciones sociales y humanas, va implícito en las relaciones del hombre”.

productivas primarias, la transformación de algunas pautas sociales y culturales en las poblaciones cercanas, el incremento continuo en la demanda de servicios básicos, la activación de conflictos laborales por la participación o no de comunidades en los proyectos, la profundización de los problemas de tenencia de la tierra y desarrollo rural y, finalmente, la violación de los derechos humanos de las personas que habitan la zona, en particular por la llegada de grupos armados tanto legales e ilegales por el control territorial en las zonas extractivas¹² (ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016; Leiteritz, Nasi, & Rettberg, 2009; Rettberg & Prieto, 2016; Ulloa, 2016, 2014; Gudynas, 2016; Ramos Suárez, Muñoz & Pérez, 2017).

Las formas por medio de las cuales las comunidades han expresado estas tensiones sociales¹³ en las zonas donde se desarrollan las actividades petroleras en Colombia, de acuerdo con la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP, 2014)¹⁴, en la última década, son: quejas formales ante las autoridades y la empresa, protestas, paros, bloqueos y daños a la infraestructura petrolera.

Estas acciones, en gran mayoría, fueron realizadas por las juntas de acción comunal, veedurías ambientales, sindicatos petroleros, asociaciones de trabajadores del petróleo y otros, como medios para hacer oír sus preocupaciones o exigencias; fueron motivadas, para el caso de los actores comunales o sociales, por el incumplimiento de compromisos por parte de las empresas como lo son: mejoramientos de vías comunitarias, dotaciones de mobiliarios comunales, presión para ser prestadores de servicios y mano de obra no calificada, entre otros. (Alcaldía de Tauramena, Secretaría de desarrollo económico y medio ambiente, 2013).

En relación a los trabajadores o sindicatos, de acuerdo con el informe de Luchas Sociales publicado por el CINEP en el año 2014, estas tensiones estarían centradas hacia:

¹²Para poder ampliar un poco más al respecto de los conflictos entre actores armados y los procesos extractivistas en Colombia, se sugiere consultar Massé, & Camargo, 2012. “Actores armados ilegales y sector extractivo en Colombia. V Informe”. En: <https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/media/documents/actores-armados-ilegales-y-sector-extractivo-2012.pdf>

¹³La tensión social se entiende en este artículo como conflicto socio-ambiental, que son “aquellos generados por el acceso y el control de los recursos ambientales, particularmente de la tierra, pero también de aguas, minerales y otros” (Orellana, 1999, p.332).

¹⁴Ver también (Arbeláez, 2013)

- i) pliegos no dirimidos que pedían alzas salariales, sin mayores diferencias de remuneración con trabajadores de mayor rango o con los extranjeros; mejores condiciones laborales para el personal subcontratado a través de bolsas de empleo –cuyos salarios son muy inferiores a los que reciben los trabajadores vinculados directamente–; reconocimiento de las enfermedades profesionales y atención en salud y pensiones para enfermos de cuidado especial; estabilidad laboral –ante despidos masivos sin causa justa o cuando la haya, reconversión laboral–; seguridad industrial y aumento de días de vacaciones; ii) violación patronal de convenciones colectivas vigentes; iii) violación empresarial del derecho de asociación de los trabajadores y desconocimiento de sus sindicatos; y iv) retención de salarios y prestaciones sociales (CINEP, 2014, p. 24).

A diferencia de esto, el sector empresarial considera estas formas de exigencias de derechos por parte de las comunidades y los trabajadores asociados a la actividad extractiva del petróleo como no legales y éstas tienden a ser categorizadas no como un derecho a la protesta válido, sino como vías de hecho que, según el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la entidad que agrupa en Colombia a las empresas extractivas del petróleo: la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP), generan perjuicios económicos para las empresas, no garantizan su viabilidad operacional y ponen en riesgo las finanzas de los municipios que se “benefician” de las mismas y el país (ACP, 2016).¹⁵

En relación a lo expresado en el párrafo anterior, desde las entidades que representan los intereses del sector petrolero en Colombia, sean estatales o privadas, muchas veces se han escuchado planteamientos que buscan ponerle freno a la protesta social en contra de los proyectos extractivos, pidiéndole al Estado que garantice el funcionamiento de dicha actividad sin que se afecten sus intereses por causas relacionadas a estos incidentes. Estas solicitudes de

¹⁵Estas formas de presión hacia la actividad extractiva del petróleo en Colombia de acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP), afectan de manera significativa la producción petrolera y el resto de actividades derivadas de este modo económico, así como los ingresos municipales. Se destaca que el impacto de esta conflictividad tiene un golpe sobre los ingresos municipales que se perciben por la actividad petrolera en relación de cifras del 2014 que determina un costo de 217 mil millones de pesos dados por la pérdida de ingresos y producción. Dicha cifra equivale al 2% de los recursos del Sistema General de Participación (SGP) de estos municipios o al 3% de las regalías de los mismos y provienen precisamente de estas acciones o formas de desaprobación la industria extractiva del petróleo en territorio utilizan (ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016).

parte del gremio petrolero han buscado la generación de leyes y reglamentos que puedan inhibir los derechos de los actores que pretendan alzar su voz en contra del extractivismo, justificando que los sujetos que utilizan estos medios pueden llegar a ser unos “extremistas ambientales” o “terroristas”¹⁶ (Sánchez, 2017). De igual manera, los medios de comunicación se han hecho portavoces de este tipo de afirmaciones e incluso han señalado de manera profusa a los actores sociales como amenazas para el sector petrolero y, por ende, para el desarrollo nacional.

Tabla 1

Los medios de comunicación y la defensa extractivista

Periódico y	Fecha	Fuente	Percepción de los medios frente a las demandas sociales
Revista Dinero	17/09/2011	https://www.dinero.com/pais/articulo/protestas-amenazan-auge-del-sector-petrolero-colombia/135581	“Pero en el último año y medio surgió un obstáculo inesperado que amenaza con descarrilar el auge del sector: las cada vez mayores protestas de miles de pobladores rurales que viven en las áreas de exploración y producción.”
Prensa Libre Casanare	08/03/2012	https://prensalibre.casanare.com/colombia/2724-asociacion-colombiana-del-petroleo-preocupada-por-bloqueos.html	“A los actos terroristas contra las instalaciones petroleras se suman las protestas (...). La alerta en el sector podría afectar la economía del país, si se tiene en cuenta que el petróleo se convirtió en el mayor ingreso por exportaciones de Colombia”
El Espectador	06/06/2017	https://www.elspectador.com/economia/tiembla-la-industria-petrolera-colombia-se-queda-sin-reservas-de-hidrocarburos-articulo-697033	Veinte iniciativas de consultas populares en preparación pondrían en peligro la extracción de 84.000 barriles, dice la industria petrolera. (...) “El llamado que hacemos es que el país entienda que el petróleo es un proyecto de país y no sólo de un sector en específico y que, al cumplir 100 años, esta industria y sus profesionales seguiremos con el apoyo de todos aportando decididamente al crecimiento sostenible”, destacó el presidente de Acipet, Julio César Vera.”
El Tiempo	12/02/2018	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ocho-policias-heridos-tras-protestas-en-zona-petrolera-del-meta-181834	“La prioridad de nosotros es asegurar el campo, proteger la integridad de las personas y de las instalaciones, por ahora tenemos 53 pozos activados de los 800 que estaban paralizados con una producción de 8.700 barriles. Estamos intentando poner en actividad a los pozos y eso es un proceso lento que demora unos dos días. Las pérdidas se calculan en 60.000 millones de pesos”
Noticias RCN	16/05/2017	https://noticias.canalrcn.com/nacional-regiones-centro/protesta-afecta-	“La operación de Ecopetrol en una de las principales áreas de producción del país

¹⁶Se refiere a los campesinos, indígenas, Juntas de Acciones Comunales y líderes ambientales que acuden a este medio. Esta forma de verlos se puede entender como una criminalización, la cual inicia con la descalificación de sus discursos y acciones, al juzgarlos como cegados por un radicalismo ambiental o marcados por ideas arcaicas que obstaculizan las inversiones extranjeras y, por ende, el desarrollo del país (Martínez, 2018).

		produccion-petrolera-campo-ecopetrol-ubicado-meta	disminuyó por una escalada de ataques, en medio de una jornada de protesta social de habitantes de la zona que rechazan cambios en la política de contratación de obra de mano local, informó la empresa. (...) Las protestas sociales, la inseguridad jurídica y los ataques de la guerrilla son los principales problemas que argumenta la industria petrolera para desarrollar proyectos, a lo que se sumó la caída de los precios del crudo en los últimos años.”
Conexión capital	12/02/2018	https://conexioncapital.co/apagan-cerca-400-pozos-petroleros-actos-vandalismo/	Ecopetrol informó que apagó cerca de 400 pozos al suspender las operaciones en tres campos en el sur del país, debido a actos de sabotaje y vandalismo por parte de manifestantes tras cuatro días de protesta. (...) Las protestas sociales, sumadas a la inseguridad jurídica y a los ataques de la guerrilla, son los principales problemas que afronta la industria petrolera para desarrollar proyectos.
Semana	24/02/2018	https://www.semana.com/nacion/articulo/german-arce-entrevista-pese-a-violencia-2018-va-a-ser-un-buen-ano/558220	“SEMANA: Este año pareciera que arrancó difícil para el sector petrolero por los atentados a la infraestructura y las protestas sociales en algunos campos. ¿Cómo lo ve? (...) German Arce: “Uno no hace protestas laborales encapuchado y armado. Aquí hay una mezcla de cosas que al parecer incluyen política y agentes pescando en río revuelto para ver cómo presionan las compañías.”

Fuente: Elaboración propia

Estas acciones llevan un monitoreo permanente por parte de la ACP, como se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 2

Bloqueos a las operaciones petroleras, 2010-2015

Trimestre	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ene-Mar	20	52	92	123	114	159
Abr-Jun	19	30	68	161	92	125
Jul-Sep	37	47	72	124	116	110
Oct-Dic	15	42	76	95	133	79
Total	91	171	308	503	455	473

Fuente: Sistema de Monitoreo de Incidentes Sociales Asociación Colombiana del Petróleo (ACP)

Ante el aumento de vías de hecho y bloqueos a las operaciones de un 300% en el período 2010-2015, así como de las complejidades de los mismos, el Gobierno Nacional diseñó una estrategia que contribuyera a la atención y prevención de la conflictividad social, principalmente a través de una mayor presencia regional de las instituciones, y de la generación de espacios de diálogo y trabajo conjunto entre el Gobierno (Minminas, ANH, MinInterior y Ministerio de Defensa), las empresas y representantes comunitarios (ACP, 2016; ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016). Esta iniciativa se llama “Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector de Hidrocarburos (ETH)”¹⁷.

Sin embargo, sobre esta estrategia han surgido críticas de organizaciones de tipo académico centradas en el extractivismo y la defensa de la naturaleza, como lo es CENSAT AGUA VIVA, la cual expresa que, por medio de este mecanismo, se elaboran mapas con nombres propios de los actores que lideran la defensa del territorio en contravía del extractivismo, catalogándolos de ser personas de izquierda que tienen discursos agresivos contra la industria petrolera. También, desde esta plataforma, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa coordinan la intervención de la fuerza pública para acompañar el ingreso de la empresa y otras entidades al territorio, cuando las comunidades se oponen y su reacción frente a las manifestaciones sociales¹⁸ (Roa, Rosas & Urban, 2016).

Esta reconfiguración de las formas de dialogo por medio de la Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector de Hidrocarburos (ETH) en los territorios en los cuales se desarrolla la actividad extractiva del petróleo en Colombia y especialmente en la región de los Llanos Orientales, donde durante años se han presentado las mayores protestas sociales debido a las actividades extractivas en la zona, podría verse como un proceso de re-escalamiento del capital; en efecto, el Estado se convierte en un actor intermediario, facilitador y mediador de los procesos de conflictividad que afectan los intereses económicos (Brenner, 2004: 37, citado en

¹⁷ Esta estrategia se fundamenta en cuatro pilares de actuación: i) Avanza, que está enfocado en la generación de diálogo entre Gobierno, comunidades y empresa; ii) lidera, que promueve el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales; iii) convive, que previene y atiende los conflictos sociales, y iv) acciones demostrativas, que se focaliza en el desarrollo de proyectos de inversión social sostenibles (ACP, 2016; ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016).

¹⁸ Las acciones de disuasión de la protesta social ocurren en diferentes ámbitos interrelacionados: el discursivo, el judicial, el administrativo y hasta la militarización y la acción policial (Martínez, 2018); así, se neutraliza e “inhibe cualquier conducta-manifestación que pueda poner en riesgo o que cuestione las relaciones de poder imperantes y el modelo de desarrollo definido desde el Estado” (OCMAL, 2011, pp. 90-91, citado en Martínez, 2018).

Díaz, 2016). En otras palabras, se trata de un actor que adecúa el espacio y construye las condiciones necesarias para la acumulación capitalista, a través del despliegue logístico e institucional (Díaz, 2016).

Frente a un panorama adverso para las comunidades a ejercer su derecho ciudadano a la legítima protesta social como búsqueda de protección de su territorio y, por ende, sus recursos naturales frente a proyectos extractivos, en especial los del petróleo, se puede observar que la forma de ver la protesta social por parte del Estado y las empresas privadas genera una apuesta discursiva¹⁹ que tiene un fin particular: caricaturizar, estigmatizar, desprestigiar y hacer ver débil las exigencias de las comunidades y de sus actores con respecto al análisis de los costos (impactos)²⁰, versus los beneficios que trae la actividad extractiva en sus territorios (Serje & Steiner, 2011), valiéndose de estrategias como la ETH que, en últimas, busca validar el discurso petrolero mediante mayores inversiones, pero no responde al malestar de los actores que se relacionan con los efectos considerados nocivos de esta actividad extractiva (Roa, Rosas & Urban, 2016).

Ante esta situación, los actores sociales se han valido de iniciativas que tienen como propósito principal la utilización de medios de participación con el fin de limitar, regular y hasta oponerse a la actividad petrolera en sus territorios²¹; un ejemplo de esto son las Consultas Populares, reguladas por las leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, sobre las cuales brindaremos elementos de contextualización desde la historia oral y documentada de quienes participaron en el proceso de Consulta Popular realizada en el municipio de Tauramena, departamento del

¹⁹Para entender esta manifestación discursiva es necesario situarse teóricamente en el análisis crítico del discurso, el cual se relaciona con el papel de las formas discursivas del lenguaje/es; los símbolos y mensajes que en la vida destacan carácter de acción y práctica social; así como sus efectos productivos y constitutivos a nivel de los saberes, las interacciones y las subjetividades que definen la especificidad de un particular ordenamiento sociohistórico (Van Dijk, 2003). Y como estos procesos que particularmente son de dominación característicos de las sociedades capitalistas pueden ser subvertirse y crear antagonías discursivas que buscan afianzar las relaciones de poder (Fairclough & Wodak, 2000).

²⁰Según la autora argentina Maristella Svampa, se criminalizan las protestas para legitimar la represión sobre los actores que las propician y con ello frenar sus reivindicaciones o luchas y, en algunos casos, hacerlas ver como acciones llenas de ambiciones de tipo particular: como lo serían el aumento de mayor inversión social, más puestos de trabajo o mecanismos de soborno por parte de los líderes de estas expresiones de tensión (Svampa, 2009).

²¹Esto no quiere decir que la Consulta Popular reemplazo la protesta social, es válido aclarar que cada vez más se agudiza el tema en las regiones colombianas en donde se realiza la actividad extractiva del petróleo, por temas tan variados como los son el incumplimiento de acuerdos entre empresas y comunidades, la mano de obra, la prestación de servicios y el mejoramiento de infraestructuras, sumando al malestar por los impactos de estas operaciones en la naturaleza.

Casanare, en contra del proyecto Sísmico ODISEA 3D en el año 2013. En este proceso, diversos actores sociales e institucionales del municipio expresaron su inconformismo ante el Estado, por la adjudicación de un proyecto petrolero en un área establecida dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), como zona de recarga hídrica del municipio y en el que se ubican los dos macro-acueductos que surten agua a todo el municipio.

El tema de la adjudicación de proyectos extractivos en zonas consideradas de protección ambiental para los entes territoriales, permite evidenciar un desconocimiento por parte del Estado de los ordenamientos territoriales locales. En efecto, estos ordenamientos se establecen formalmente a través de los Planes de Ordenamiento Territoriales (POT)²² con el fin de crear delimitaciones ecológicas, que buscan la preservación de recursos primordiales para las comunidades, como el agua.

No obstante, se evidencia una tensión entre las escalas y entre los actores de la planificación, entre, por un lado, el ordenamiento territorial que representa un “conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo” (artículo 9, Ley 388 de 1997) y, por otro, el aprovechamiento de los recursos del subsuelo por parte del Estado (Art. 332. CP).

En este sentido, sustentado en el régimen legal, el inicio de actividades extractivas de gran escala se puede legitimar bajo el principio que se trata de una actividad de “utilidad pública e interés social”, establecido en el artículo 13 del Código de Minas” (Fonseca, 2017). Bajo esta premisa, los territorios no tienen la posibilidad “real” de decidir si quieren o no dichas actividades.

De acuerdo con lo anterior, este artículo tendrá como pregunta problematizadora: ¿De qué manera la adjudicación de proyectos extractivos en zonas establecidas por parte los gobiernos como de protección ambiental, propician el surgimiento de tensiones y conflictos socio-territoriales entre actores: empresas, Estado y comunidades locales? Esta problemática será abordada a partir del análisis del proceso de consulta popular del municipio de Tauramena, visto como escenario de tensión, movilización pero también de emancipación.

²²Estos ordenamientos se encuentran estipulados por La Ley 388 de 1997 (Ministerio de Desarrollo Económico. Viceministerio de Vivienda, 1997).

Analizar la experiencia del caso de Tauramena permitirá entender también que los procesos de defensa del territorio y del medio ambiente se dan en un marco de reconocimiento de *status quo* y de éste –el medio ambiente- como un recurso o un bien que, por su definición como patrimonio, sea social, cultural o natural, forma parte de la comunidad y cuyo valor es superior a cualquier precio del mercado (Escobar, 2018; Zibechi & Hardt, 2013). A partir de ahí, se puede hacer un llamado a cuestionar el modelo de desarrollo, partiendo de la necesidad de hacer conciencia sobre el territorio, el agua y la biodiversidad como parte intrínseca del ser campesino, del ser comunidad y en este caso, del ser llanero²³ (Díaz, 2016).

Metodología

Para la realización de este trabajo investigativo de tipo descriptivo, se tuvo en cuenta un enfoque cualitativo con el uso de algunas herramientas cuantitativas, que representó un porcentaje menor en la consecución de los resultados. De acuerdo con Strauss (1987), este método cualitativo dispone de dos componentes principales. Primero, están los datos que pueden provenir de fuentes diferentes, tales como entrevistas, observaciones, documentos, registros y películas; segundo, están los procedimientos que los investigadores pueden usar para interpretar y organizar los datos, entre estos se encuentran: conceptualizar y reducir los datos, elaborar categorías en términos de sus propiedades y dimensiones, y relacionarlos, por medio de una serie de oraciones proposicionales.

En términos de Martínez (2006) el enfoque cualitativo ofrece generalizaciones de análisis y reflexiones particulares que son aplicables en otros escenarios, posibilita la integración y conjugación de varios instrumentos y técnicas de investigación y análisis, de tal manera que ésta se valida a partir de la triangulación (Gómez, 2000), y potencia el razonamiento explicativo, lo

²³ Para el Casanareño, el llanero, se identifica con el caballo, porque uno y otro forman una sola naturaleza. Por tradición ha manejado ganados cerriles, se ha dedicado al cultivo de la sementera como medio de subsistencia, cosecha yuca y topocho que junto con la carne son la base de su dieta alimenticia. El hombre llanero se caracteriza por ser experto nadador y navegante, hábil cazador y pescador, artesano de maderas duras y flexibles, constructor de la arquitectura del caney, vestuario de ropas ligeras, franelas y pantalones cortos llamados guayucos, usa cotizas, sombrero pelo de guama. El dormitorio es de chinchorro de moriche o de cumare. (Gobernación de Casanare. Casanare nuestro departamento, su gente, el llanero).

cual contribuye a la formulación de teoría en el campo de conocimiento específico (Yacuzzi, 2005)²⁴.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el enfoque propuesto, se realizaron las siguientes actividades dentro de la investigación: a) observación²⁵, b) revisión documental²⁶ que permitió el conocimiento y ampliación de conceptos, referencias teóricas y empíricas para la valoración del proceso y b) entrevistas semi-estructuradas, que coadyuvaron a comprender la perspectiva de los actores en relación con la consulta popular.

Frente a la técnica de observación, se conjugaron dos aspectos que exploran el juicio empírico de los investigadores, por cuanto, cada uno corresponde a naturalezas (público y privado) y estados de opinión y observación diferentes. Lo anterior permitió la discusión, el análisis y la interpretación de conceptos y categorías que fortalecieron la investigación; por un lado, el de conocer la realidad del territorio mediante la percepción directa de los sujetos y fenómenos intervenidos, frente a la defensa de lo público y, por otro, la práctica profesional de campo, especialmente en el conocimiento de las relaciones con comunidades desde la óptica empresarial, con quienes se desarrolla el trabajo operativo. Entre los meses de febrero y octubre de 2018, se generó un diálogo permanente con los actores presentes en territorio con el fin de conocer con precisión el proceso de consulta popular que se llevó a cabo en el municipio así como las perspectivas de éstos frente al extractivismo y este mecanismo de participación.

²⁴ Exige al investigador , a) la necesidad de salir al campo para descubrir lo que sucede en realidad; b) la importancia de la teoría, fundamentada en los datos, para el desarrollo de una disciplina y como base para la acción social; c) la complejidad y variabilidad de los fenómenos y de la acción humana; d) la creencia de que las personas son actores que adoptan un papel activo al responder a situaciones problemáticas; e) la idea de que las personas actúan con una intención; f) la creencia de que la intención se define y se redefine por la interacción; g) una sensibilidad a la naturaleza evolutiva y en desarrollo permanente de los acontecimientos (procesos) y h) la constancia de la relación entre las condiciones (la estructura), la acción (el proceso) y las consecuencias. (Yacuzzi, 2005); &(Gómez, 2000).

²⁵ En opinión de Sabino (1992:111-113), La observación puede definirse, como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación. La observación es directa cuando el investigador forma parte activa del grupo observado y asume sus comportamientos; recibe el nombre de observación participante. Cuando el observador no pertenece al grupo y sólo se hace presente con el propósito de obtener la información (como en este caso), la observación, recibe el nombre de no participante o simple.

²⁶ Para la revisión documental se tuvo en cuenta el método de análisis documental, que permite garantizar la recuperación selectiva y oportuna de datos, además, de posibilitar el intercambio, difusión y uso de la información; lo que a su vez aporta la captación, evaluación, selección y síntesis de los mensajes subyacentes en el contenido de los documentos, a partir del análisis de sus significados, a la luz de un problema determinado (Dulzaides & Molina, 2004).

Para el caso de la revisión documental, se realizó, ante todo, una revisión bibliográfica del tema en relación con el extractivismo petrolero tanto a nivel latinoamericano, como a nivel nacional; así, se pudo definir este concepto, cuáles son sus dinámicas principales, así como sus consecuencias más expeditas y las formas de resistencia que, en los últimos años, se han tejido principalmente, gracias a algunos referentes teóricos sobre el tema (Gudynas, 2018, 2017, 2016, 2015, 2013 & 2011 ; Acosta, 2016; Albuja y Dávalos, 2013; Arbeláez, 2013).

También, dentro de la revisión documental, fue importante centrarse en el entendimiento del origen del proceso de movilización social que dio lugar a la Consulta Popular en Tauramena; lo anterior fue posible gracias a la revisión de las notas de prensa entre los años 2010 y 2012, de periódicos de circulación regional como Prensa Libre Casanare, Casanare Extra, y diarios de circulación nacional como El Tiempo y El Espectador, y las revistas Dinero, Semana y la publicación de la ACP.

En relación con la última herramienta metodológica, se utilizó la técnica de la entrevista²⁷ semi-estructurada. Las preguntas fueron elaboradas con el fin de obtener información directa de los mismos actores sociales involucrados en el proceso y que aún están presentes en el municipio de Tauramena. Ellos fueron quienes proporcionaron los datos relativos a opiniones, actitudes, roles y expectativas, que permitieron conocer y entender los sucesos que antecedieron y precedieron el contexto de la consulta popular en el municipio.

Además de las entrevistas realizadas, el análisis de contexto se apoyó también en revisión de material audiovisual, fotografías, folletos y registro de entrevistas en medios de comunicación.

Los sujetos de esta investigación son los habitantes del municipio de Tauramena, quienes adelantaron positivamente una consulta popular en el año 2013, para frenar la actividad extractiva de hidrocarburos en un área de fragilidad eco sistémica. En dicha investigación participaron funcionarios estatales del orden nacional, profesionales presentes en el territorio,

²⁷ Las entrevistas permiten un diálogo formal orientado por un problema de investigación. En la que la entrevista como diálogo formal se diferencia de las charlas espontáneas de carácter informal. La entrevista como técnica de investigación no se puede confundir con las charlas que espontáneamente se adelantan con las personas mientras estamos realizando la investigación. (Restrepo, 2007). Las entrevistas semi-estructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados (Hernández et al, 2003:455).

funcionarios públicos municipales, concejales, gremios, emisora comunitaria y campesinos. Se eligió una muestra representativa de ellos de acuerdo con su papel en el proceso de la Consulta. El tipo de muestreo que se utilizó fue el probabilístico, debido a que las entrevistas se efectuaron con personas conocedoras de la problemática sujeta a estudio y personas que se eligieron por estar presentes en el momento del trabajo de campo.

Consecuentemente, se elaboró una narración de todos los fenómenos observados para producir datos, descripciones, opiniones y posiciones, que contribuyeron al análisis del contexto. Se procedió a interpretar y analizar los resultados, que fueron tratados de acuerdo con la experiencia interna y externa, y la bibliografía utilizada, para finalmente elaborar las conclusiones y resultados, producto de este trabajo de investigación.

El proceso de la investigación en campo se desarrolló posterior a la elaboración de los instrumentos de investigación (entrevistas) semi estructuradas y de conformidad con las preguntas, objetivos e hipótesis, que se describen en la siguiente ficha técnica:

Ficha técnica del trabajo metodológico aplicado			
Nombre del Instrumento	Ficha Técnica 1 Análisis documental	Ficha Técnica 2 Observación	Ficha Técnica 3 Entrevista
Propósito	Realizar un registro documental de la información bibliográfica existente sobre el tema objeto de estudio.	Realizar una exploración del conocimiento sobre el tema en la población que se relaciona con el problema el tema de estudio.	Comprender el proceso llevado a cabo frente al proceso que desarrollado en la Consulta popular realizada en el municipio de Tauramena en el año 2013
Objetivo	Consultar, organizar y ordenar información documental, en relación con investigaciones, estudios y experiencias significativas, concernientes con el objeto de estudio	Practicar los conceptos del área del conocimiento y su aplicación a las situaciones problemáticas relacionadas con la actividad extractiva de hidrocarburos	Obtener información relativa a conductas, opiniones, actitudes y expectativas, de la comunidad, representada por sus líderes.
Muestra	No aplica	10% de la población del territorio	30 líderes y representantes de la población que estuvieron presentes en la coordinación y organización del proceso
Fecha de aplicación	Febrero de 2017 – Noviembre de 2018	Julio – Diciembre de 2017	Febrero – Octubre de 2018
Resultados	Bibliografía Consultada y registrada	Conocimiento de la realidad del territorio	Información del contexto en referencia a las siguientes

mediante la percepción directa de los sujetos y fenómenos intervenidos

preguntas:

1. ¿Qué motivó la realización de una Consulta Popular en Tauramena? (Organizadores del proceso)
 2. ¿Qué grupos impulsaron la realización de esta consulta?
 3. ¿Cuál fue el resultado de la consulta popular? (promotores de la consulta, prestadores de servicios; propietarios de establecimientos comerciales, y trasportadores que se benefician con la actividad petrolera)
 4. ¿Qué ha implicado que la consulta haya sido positiva para la comunidad? (Funcionarios de la alcaldía y otros organizadores).
 5. ¿Después de la consulta ha disminuido la actividad petrolera y esto que ha implicado?
-

El extractivismo y sus dinámicas

Es importante reconocer que el extractivismo no se limita a la extracción de minerales o petróleo, hay también extractivismo agrario, forestal e inclusive pesquero²⁸ (Gudynas, 2013, 2011; Acosta, 2011). Como lo señala Gudynas:

El término extractivismo se puede utilizar para describir una estrategia, estilo o modelo de desarrollo nacional. Algunos incluso van más allá, y lo aplican para describir algunas formas económicas del capitalismo actual para algunas naciones. Sin embargo, éstos son usos exagerados del término. Es cierto que el extractivismo, además de representar emprendimientos específicos, expresa atributos de las economías nacionales, e incluso del capitalismo globalizado. Pero no puede irse más allá de esos puntos (Gudynas, 2013, pp.7-8).

En la práctica, el extractivismo ha sido un mecanismo de saqueo y apropiación neocolonial. El extractivismo, que ha asumido diversos ropajes a lo largo del tiempo, se ha

²⁸El concepto de la extracción como actividad histórica de la humanidad se deriva del valor de uso; a diferencia, el extractivismo se sustenta, ante todo, en el valor de cambio (Houtart, 2015).

forjado en la explotación de las materias primas indispensables para el desarrollo industrial y el bienestar del Norte global²⁹ (Acosta, 2011). La reprimarización de las economías latinoamericanas es sintomática de las relaciones de dependencia que se entretienen con los llamados “países desarrollados”; a su vez, la apuesta desarrollista en el sector primario es también parte de una creencia economicista compartida que ve en la naturaleza una fuente inagotable de recursos que se deben explotar “hasta la última gota” para poder lograr el desarrollo (Gudynas, 2017). No obstante, hoy, los extractivismos se han articulado con las políticas sociales; por ello, se conocen como “neo-extractivismos”. Así, establecen una relación de la renta extractiva con la soberanía nacional, la redistribución del ingreso y la justicia social. Éste ha calado muy fuerte en varios sectores sociales, sobre todo aquellos que habían resistido al ajuste macrofiscal del FMI y que se ubican en la izquierda política, como lo ejemplifican las fuerzas políticas de carácter progresista que llegaron al poder en países como Venezuela, Bolivia, Ecuador y Uruguay (Portillo, 2014; Gudynas, 2016; Hincapié, 2017).

Pero el fenómeno del extractivismo petrolero significa mucho más que la simple extracción de recursos naturales, implica dinámicas territoriales (Porto-Gonçalves, 2009), valorización mercantil de recursos intangibles, derechos de propiedad sobre recursos territoriales en mercados altamente integrados, en particular, en los mercados financieros, fuentes de recursos para políticas sociales, que se pueden materializar en políticas de alivio a la pobreza como lo son las transferencias monetarias condicionadas, que para el caso colombiano son conocidas como regalías³⁰ (Zibechi, 2010), relaciones geopolíticas que establecen nuevas formas de integración regional y nacional, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el extractivismo, tal como se expresa en todos los países en el hemisferio suramericano al inicio de la primera década del siglo XXI (Gudynas, 2016), saca cada vez más a luz las tensiones entre los actores por la ocupación del territorio y el aprovechamiento de sus recursos. A su vez, se hacen más evidentes en los medios los impactos sociales y

²⁹Desde la colonia, América Latina ha sido insertada en el mercado global como proveedora de materias primas, en una relación de dependencia de las economías centrales (O’Connor, 2001; citado, en Hincapié, 2017).

³⁰La CP de Colombia y la Ley 141 de 1994 precisaron que las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables en los municipios y departamentos productores como un instrumento financiero para el desarrollo regional y nacional, “a través de la transformación de estos recursos en otros activos, el fortalecimiento de la descentralización y el aumento de la inversión pública”

ambientales de estas formas de apropiación de la naturaleza, pero poco se dice sobre la relación de dependencia entre las economías latinoamericanas y las del norte, por su papel de proveedores de materias primas (Gudynas, 2015; citado en Gudynas, 2016).

Para el caso colombiano la expansión del sector de hidrocarburos en la última década ha propiciado un clima de tensión entre las compañías y las comunidades; (ANH & PNUD, 2017; ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016). Estas tensiones se han expresado en conflictos de distintos tipos: de baja intensidad, quejas formales ante las autoridades, de mediana intensidad como protestas, bloqueos, paros y de alta intensidad como tomas y daños a la infraestructura petrolera en territorio (Gudynas, 2014, pp. 90-91).

Tabla 3

Expresiones del conflicto antes de la consulta popular, 2010-2013

<u>Conflicto de baja intensidad</u>	<u>Conflicto de mediana intensidad</u>	<u>Conflicto de alta intensidad</u>
Febrero – Mayo 2010 Reuniones de Concertación Ajuste EOT 2010. Plenarias abiertas de Aprobación Concejo Municipal	22 de enero de 2010. Bloqueo al Campo Cusiana (CPF), contra la Multinacional BP y de una empresa contratista de Ocesa	
Febrero – Junio 30 2012 Reuniones de Concertación Formulación Plan de Desarrollo 2012-1015. Plenarias abiertas de aprobación Concejo Municipal		23 de Julio de 2012. Incumplimiento de Acuerdos laborales, salariales, despidos laborales e inversión social. Bloqueo que duró 62 días en todos los campos petroleros en Casanare que explota Equion.
2013 Propaganda Consulta Popular. Medios de comunicación local y regional. Redes Sociales. Perifoneo Local.		
11 de Diciembre de 2013. Reunión para frenar el proceso de Consulta popular. Visita de tres ministerios y el presidente de Ecopetrol a Tauramena para posponer el ejercicio de participación ciudadana de la consulta popular en Tauramena. Al encuentro con los ciudadanos asistieron los ministros de Minas, Amylkar Acosta; Medio Ambiente, Luz Helena Sarmiento; la viceministra del Interior, Natalia Gutiérrez; y el presidente de Ecopetrol, Javier Genaro Gutiérrez.		

Fuente: Elaboración propia a partir de Gudynas (2014)

Estas acciones ponen de relieve inconmensurabilidades, deficiencias y limitaciones legales e institucionales que impiden una participación social más amplia, así como la complejidad de la discusión alrededor de los beneficios, costos y riesgos de las actividades extractivas en la actualidad y el futuro. En el ámbito público, involucra acciones particulares y no colectivas, grupos de personas; resulta de diferencias de valores, percepciones o significados que los actores otorgan a acciones o circunstancias que los afectan; “implica una dinámica de oposición, controversia, disputa o protesta entre actores; y existe un reconocimiento de los actores en oposición, más allá de que se consideren legítimos o atendibles sus reclamos” (Scarlatto, Acosta, Basanta, Blum, y Santandreu, 2005; citado en Arbeláez, 2013,p.11), tal como se evidencia en la Figura 1.

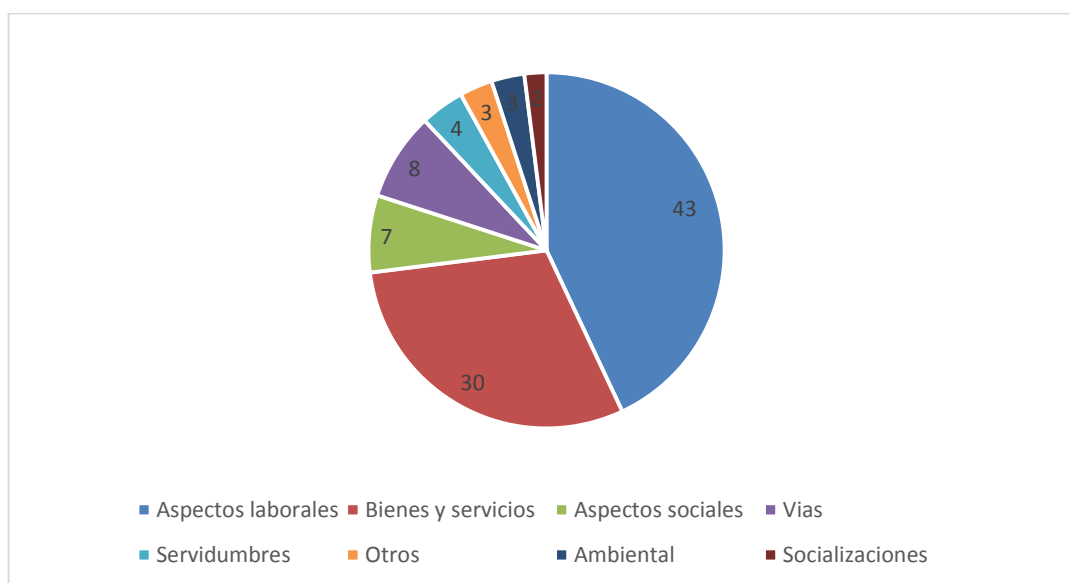


Figura 1: Razones de ser de las tensiones

Fuente: Sistema de Monitoreo de Incidentes Sociales ACP. Elaboración propia

A continuación, brindamos una clasificación de los conflictos generados por actividades extractivas, según el tipo de reclamos de los actores locales.

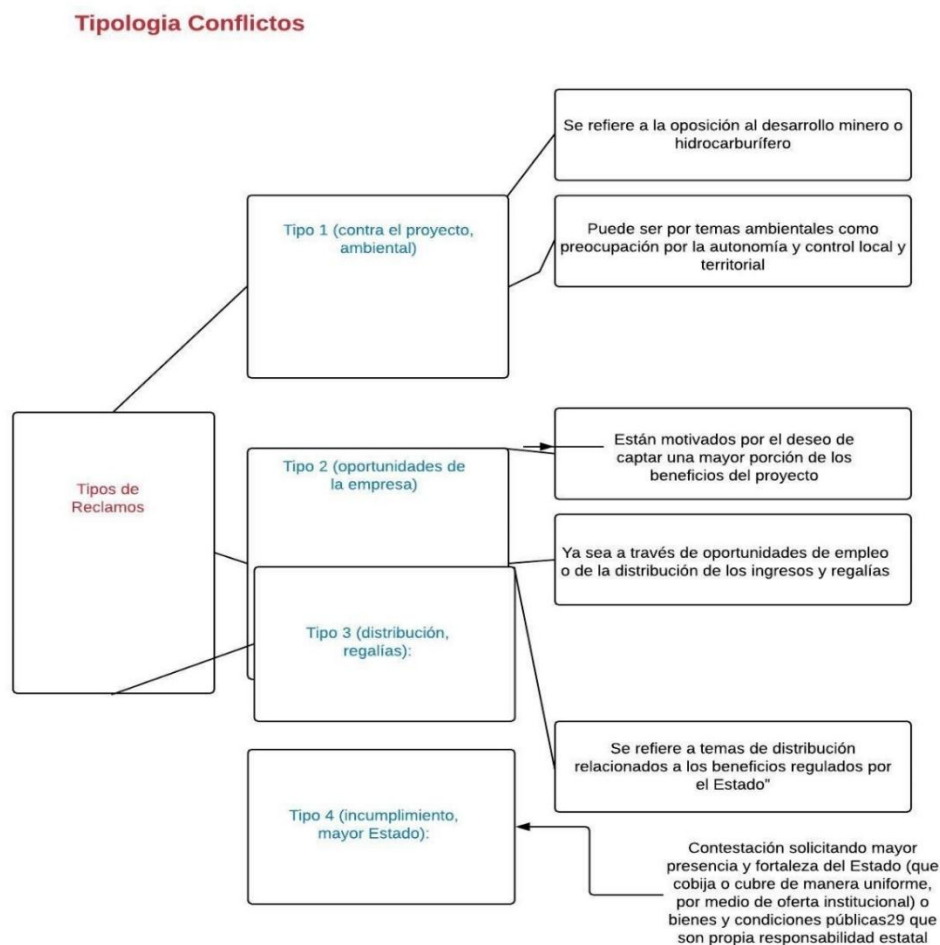


Figura 2: Tipologías de conflictos por actividades extractivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Arbeláez (2013)

De acuerdo con lo anterior, podemos ver que el surgimiento de protestas sociales y nuevos conflictos depende, en buena medida, de cómo interpreten estos cambios los actores sociales y de los medios de poder con los que cuentan (Dietz, 2018); pero los conflictos en torno a los proyectos extractivos pueden conllevar a cambios institucionales, o a reformas de políticas estatales del tema (Kirsch, 2013; Bebbington, Humphreys & Bury, 2010; Fontaine, 2007). En este contexto, se han desarrollado una serie de iniciativas que tienen como propósito principal la utilización de medios de participación que legitimen y no descalifiquen la protesta y el inconformismo frente a la actividad petrolera en Colombia como lo son las vías de hecho.

En este sentido, las consultas populares representan un mecanismo de participación que permite validar la movilización social frente a los proyectos de desarrollo; a diferencia de las vías de hecho, se tratan de unos escenarios de participación apoyados por alianzas intersectoriales y de clases, que involucra tanto a actores estatales como no estatales (Dietz, 2018; Garcés & Rapalino, 2015)³¹.

La consulta popular: ¿estrategia de participación general o freno al desarrollo?

En Colombia, las consultas populares están consagradas en la CP de 1991 y su uso está regulado por los artículos 50 a 57 de la Ley Nacional de Participación (Ley 134 de 1994). Además, el artículo 33 de la Ley Municipal (Ley 136 de 1994) les da a los gobiernos locales el derecho de realizar consultas populares sobre asuntos de vital importancia para el futuro de un municipio o del bienestar de la población local: por ejemplo, sobre temas relacionados con el ordenamiento del territorio, usos del suelo u otras actividades económicas³². A la fecha, en relación con el tema extractivo, se han realizado cuatro (4) consultas populares que llevaron a un proceso de votación relacionadas con el tema minero-energético (sector minero y petrolero), tal como se relacionan en la Tabla 4.

³¹La diferencia entre una vía de hecho y los derechos políticos consagrados constitucionalmente; es que los segundos crean la legitimidad política necesaria para que sean estrategias legales “pacíficas” y legitimadas política y socialmente. (Dietz, 2018; Hincapié, 2018; Muñoz, 2016; Garcés & Rapalino, 2015).

³²Hasta julio de 2015 sólo podían iniciar consultas los alcaldes y alcaldesas pero, con la Ley 1757 de 2015, se estableció la posibilidad de realizar consultas populares de iniciativa ciudadana, por medio de la recolección de firmas. Según esta ley, para iniciar una consulta basada en la recolección de firmas, la iniciativa debe estar apoyada por mínimo el 10 por ciento de los votantes del censo electoral del municipio en el cual se pretende realizar la consulta.

Tabla 4

Consultas Populares realizadas que se relacionan con actividades extractivas en Colombia.

Consultas populares / Extractivismo						
País	Municipio / Distrito / Localidad	Fecha de realización	Procedimiento legal "Direccionamiento desde arriba"	Quienes convocan- autoconvocada / Organización Social "Direccionamiento Organizaciones sociales / campesinas / JAC's	Reconocimiento de las autoridades estatales	Sector extractivo
Colombia	Piedras	28-jul-13	Acuerdo municipal	Organizaciones sociales / campesinas / JAC's	No	Minería
	Tauramena	15-dic-13	Acuerdo municipal	Organizaciones sociales / campesinas / JAC's / autoridades municipales / Comité del agua	No	Petróleo
	Cajamarca	26-mar-17	Acuerdo municipal	Organizaciones sociales / campesinas / JAC's	Si	Minería
	Cumaral	04-jun-17	Acuerdo municipal	Organizaciones sociales / campesinas / JAC's	Si	Petróleo

Fuente: Elaboración propia a partir de Hincapié (2017).

Su creciente número en el contexto de la última década para el caso de Colombia es un interesante medidor del inconformismo de las comunidades y algunos gobiernos locales frente a la expansión de los proyectos extractivos; a nivel local, este mecanismo ha logrado constituir un instrumento potente para intentar ponerle freno a la política minero-energética que Colombia viene implementando desde el año 2002, así como para cuestionarla. Al estar amparada en la CP

de 1991, la consulta popular tiene la potestad de aprobar o desaprobar cualquier iniciativa en el territorio donde se utilice este mecanismo de participación.

Este mecanismo constitucional no solo les ha dado a los ciudadanos el derecho de ejercer la democracia por temas como las revocatorias de mandatarios, la paz y la corrupción, entre otros, también posibilitó que habitantes de un municipio en particular pudiesen tener el derecho de participar y decidir sobre los derechos a gozar de un ambiente sano en el territorio.

Esta posibilidad constitucional fundamentada en las consultas populares ha propiciado una disputa pública controvertida entre el Estado y sus entidades (Ministerio de Minas y Energía, ANH, Presidencia de la República y MinInterior), movimientos sociales (Comité del Agua Tauramena)³³, gobiernos locales, abogados y las altas cortes, en especial la Corte Constitucional, acerca de la legalidad, legitimidad y vigencia del ejercicio de una consulta con relación a proyectos mineros-energéticos (Valencia, 2017, citado en Dietz, 2018); en efecto, las decisiones de los resultados de consultas populares tienen alta incidencia no sólo en territorio sino en otras escalas, regionales y nacionales porque las decisiones que se derivan de las consultas populares, de acuerdo a la CP de 1991, deben ser vinculantes en el sentido de una decisión. En este sentido, se deben adoptar como mandatos y, por ello, el Estado ha expresado que estos preceptos podrían llegar a frenar la inversión económica local y regional, el desarrollo de los programas sociales que se financian de los proyectos extractivos, a través de las regalías obtenidas de la explotación de recursos naturales, en particular el petróleo³⁴.

Es válido aclarar que la consulta popular como mecanismo de participación, solo tiene alcance en los proyectos reconocidos por el Estado y no tiene capacidad de incidencia en otras formas de extracción de recursos por la vía no legal; por ello, desde la institucionalidad, se suele estigmatizar este mecanismo de participación. Así, como lo señala la Abogada y Consultora Claudia Fonseca, desde una perspectiva empresarial, las consultas populares “no tienen dientes” para regular las actividades extractivas:

³³Aunque han existido otros movimientos que han impulsado estas iniciativas para el caso de nuestra investigación se señala al Comité pro defensa del agua de Tauramena.

³⁴El gobierno nacional en una interpretación restrictiva de los derechos políticos, a través del decreto 0934 de mayo de 2013 intentó frenar la realización de Consultas Populares (Hincapié, 2017); l establecer que los gobiernos locales o regionales, así como sus comunidades, no pueden oponerse a que se desarrollen proyectos mineros en sus territorios (Ibíd.)

Con la prohibición de las actividades mineras en un municipio determinado, no desaparece el mineral existente y dichos recursos minerales seguramente serán extraídos de forma ilegal, sin prácticas ambientalmente seguras, lo que produciría un impacto mucho mayor que aquel que hubiese producido la minería legal (Fonseca, 2017).

Es por ello que la autora llegó a afirmar que las consultas populares son “un despropósito jurídico, económico y ambiental” (Ibíd.). Sin embargo, hay que tener en cuenta que, bajo ninguna circunstancia, el crecimiento económico puede legitimarse en un contexto de violación de los derechos humanos y ambientales. Así, de acuerdo con Quintana: “No hay desarrollo económico ni desarrollo social, concebido en términos de libertad y respeto a la dignidad humana, si no se cuenta con un claro reconocimiento a estos derechos fundamentales.” (Quintana, 2015, p. 490; citado en Torres, 2017).

Con respecto a las consultas populares, también es válido mencionar que, aunque se han posibilitado las que se mencionan en la Tabla 5, actualmente hay 6 consultas suspendidas por falta de recursos para su realización por parte del Estado, según la Tabla 5.

Tabla 5

Consultas Populares que aún no se han podido realizar relacionadas con actividades extractivas en Colombia.

Departamento	Municipio	Pregunta	Estado
Meta	Granada	¿Está usted de acuerdo con que se ejecuten las actividades de exploración, sísmica, perforación, explotación y producción de hidrocarburos en el territorio del municipio de Granada Meta?	Suspendido
Santander	Peñón	¿Está usted de acuerdo sí o no que en la jurisdicción del municipio de El Peñón Santander, se realicen actividades de exploración y explotación minera y petrolera?	Suspendido
Quindío	Córdoba	¿Está usted de acuerdo sí o no, con que el municipio de Córdoba Quindío, se desarrollen proyectos y actividades de minería de metales?	Suspendido

Cundinamarca	Une	¿Está usted de acuerdo sí o no con la ampliación de los plazos de explotación, renovación de licencias y otorgamiento de nuevos títulos que permitan ejecutar en el municipio de Une Cundinamarca, proyectos y actividades mineras?	Suspendido
Meta	Macarena	¿Está usted de acuerdo con que se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación, explotación y producción de hidrocarburos y explotación minera dentro de la jurisdicción del municipio de La Macarena, Meta?	Suspendido
Meta	El Castillo	¿Está usted de acuerdo que en el municipio El Castillo se realicen actividades de exploración, producción y procesamiento de hidrocarburos y/o minería a gran escala?	Suspendido

Fuente: Elaboración a partir de Sentencia SU-095/18

Desde el punto de vista interpretativo, se han generado dos tesis en el país frente a la procedencia de la consulta popular para aprobar o no proyectos extractivos tanto mineros como petroleros (Dietz, 2018; Hincapié, 2017; Muñoz, 2016; Garces & Rapalino, 2015).

La primera de éstas está respaldada por el Gobierno nacional, algunos concejos municipales y la Procuraduría General de la Nación. En este sentido,

Se establece que las autoridades territoriales no tienen la competencia para decidir si se realizan o no proyectos de extracción en su territorio, porque siendo del Estado la propiedad de los recursos naturales no renovables y de su resorte la planificación de su manejo y aprovechamiento, solamente sería competente para convocar una consulta popular, con origen en la Rama Ejecutiva del poder público, que involucre el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, el presidente de la República como jefe de Estado (Procuraduría General de la Nación, 2015, citado en Hincapié & López, 2016).

La segunda postura se centra en la posición de que las comunidades tienen el derecho a tomar decisiones sobre sus territorios y esto implica, la facultad de pronunciarse sobre si están de

acuerdo o no con la ejecución de proyectos de extracción de recursos naturales en sus territorios a partir del derecho al gozo de un ambiente sano³⁵.

Yo participo para defender mi territorio. Historia del proceso de Consulta Popular de Odisea 3D.

Antes de llegar a describir el proceso de consulta popular en Tauramena, es importante definir la participación como la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios que incorporan intereses particulares (no individuales) (Ziccardi, 2004; PNUD, 2018), con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social, políticos y de desarrollo (Velásquez, & González, 2003; Merino, 1997; Lozano, & Cadavid, 2009, Isunza 2015). En términos de Sartori, es la manera que asume el individuo para ser parte activa en la sociedad, “como decisión voluntaria y en ejercicio de la libertad, así no es un ‘formar parte’ inerte ni un ‘estar obligado’ a formar parte, participación es ponerse en movimiento por sí mismo, no ser puesto en movimiento por otros (movilización)” (Sartori, 1994, p. 75 citado en Lozano & Cadavid, 2009).

La participación permite concretar el ejercicio de la ciudadanía en tres dimensiones: a) ciudadanía civil, asociada a derechos propios de la libertad individual (igualdad ante a la ley, libertad de palabra, de pensamiento, de religión, de propiedad); b) la ciudadanía política, que se sustenta en los principios de la democracia liberal y que supone el derecho de participar como elector y elegido, a través del sufragio universal y c) la ciudadanía social, que refiere a los derechos a la salud, la educación, la seguridad social, y el gozo a un medio ambiente sano (Ziccardi, 2000).

³⁵En Colombia, el artículo 79 de la CP de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. En desarrollo de esta disposición, la Ley General Ambiental de 1993 determinó en su Título X y artículos 69 al 73, los modos y procedimientos de participación ciudadana y estableció los mecanismos de tercero interviniente en procesos administrativos ambientales, las audiencias públicas ambientales, las acciones de nulidad ambientales, el derecho de petición ambiental y la consulta previa. (Muñoz, 2016)

“¡Nos enteramos que el agua se iba a ir!”

El tema de la adjudicación de proyectos extractivos, en zonas consideradas de protección ambiental, abre un escenario de organización y participación comunitaria que permite la construcción de redes para la vinculación y movilización en torno a la defensa de sus derechos. Esta movilización, por parte de los diferentes actores que habitan en un territorio en particular, va motivada por su propio interés e iniciativa para asumir un papel determinante en la orientación o reorientación de las políticas que puedan afectar el mismo (Velásquez & González, 2003).

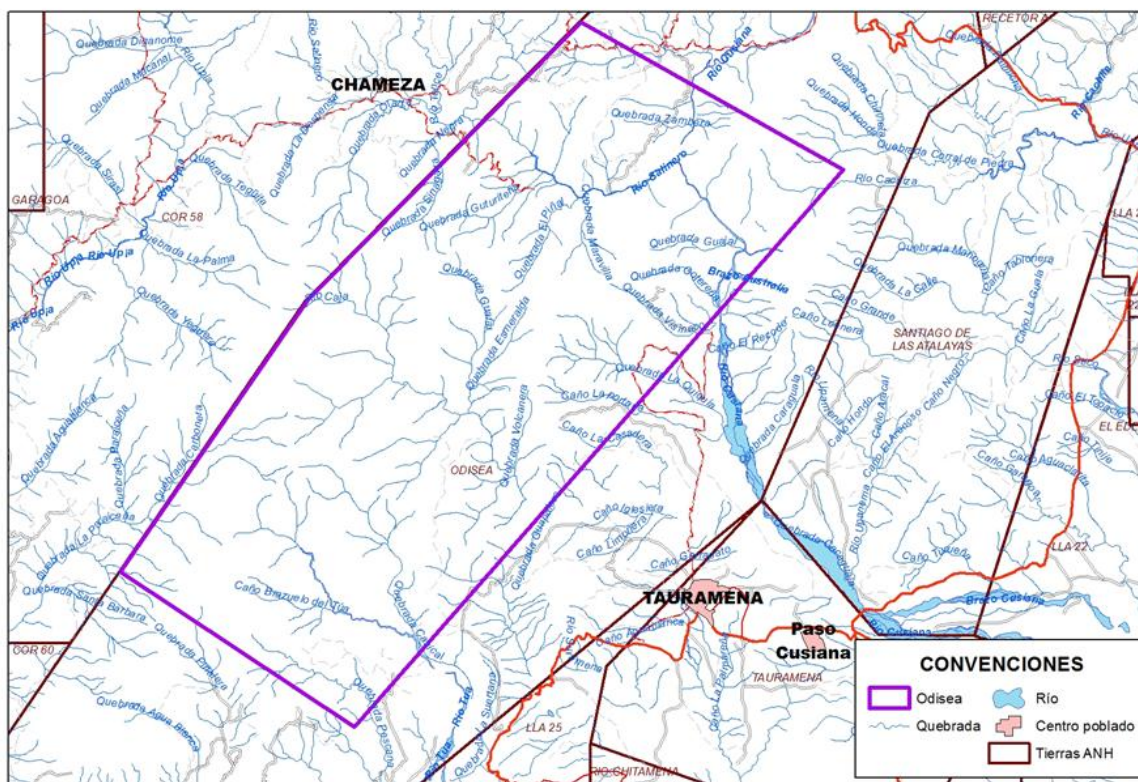
Un ejemplo de estas formas de participación se dio en el municipio de Tauramena, departamento del Casanare en el año 2013, por medio de una Consulta Popular, que buscaba limitar la expansión de la actividad extractiva petrolera en el territorio de este municipio en un área considerada dentro del ordenamiento territorial como de importancia ecológica, debido a que en ella nacen la mayoría de los afluentes hidrográficos de la región (PASC, 2017)³⁶. La Figura 3 muestra el área del polígono del Bloque de Tierras ODISEA 3D (ECOPETROL, 2009), y las áreas de protección hídrica establecidas en el POT de Tauramena.

³⁶ La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), asignó a ECOPETROL el contrato correspondiente al bloque de exploración “ODISEA”, (o Bloque de Tierras Odisea) que abarca un área de 1.110.7Km² dentro del contrato asignado, Ecopetrol S. A., adquirió el compromiso de realizar una primera fase de exploración sísmica, la cual por razones técnicas, ambientales y sociales se enmarca dentro del polígono del área de influencia directa del programa sísmico ODISEA 3D, que comprende 400Km². El programa sísmico se encuentra localizado en la parte oriental de la cordillera oriental, al Suroeste de la población de Recetor (Departamento del Casanare), al noroeste de la población de Tauramena (Departamento del Casanare) y al sureste de la población de Páez (Departamento de Boyacá).

La zona de interés, correspondiente al Programa Sísmico ODISEA 3D comprende dos (2) Departamentos: Casanare (Municipio de Recetor, Aguazul, Chámeza, Tauramena, Monterrey), jurisdicción de CORPORINOQUIA; Boyacá (Municipio de Páez) jurisdicción de CORPOBOYACA.

Figura 3:

Mapa ubicación proyecto odisea 3d y zona de recarga hídrica de Tauramena



Fuente: Elaboración propia, Ariza & Molano, 2018³⁷.

El tema de la adjudicación de proyectos extractivos en zonas consideradas de protección ambiental para los entes territoriales permite evidenciar un desconocimiento por parte del Estado de los ordenamientos territoriales locales; además, los proyectos extractivos no pueden, ni deberían estar ubicados en lo ya reglamentado por los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). En efecto, estos ordenamientos se establecen formalmente a través de los POT³⁸ con el fin de crear delimitaciones ecológicas que buscan la preservación de recursos primordiales para las comunidades, como el agua.

³⁷El mapa, se elabora a partir del POT de Tauramena del año 2000 y la información contenida en el EIA de la empresa ECOPETROL, para el proyecto Sísmico ODISEA 3D (ECOPETROL, 2009)

³⁸Estos ordenamientos se encuentran estipulados por La Ley 388 de 1997 (Ministerio de Desarrollo Económico. Viceministerio de Vivienda, 1997).

Tal como lo mencionamos anteriormente, aunque el ordenamiento territorial representa un “conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo” (artículo 9, Ley 388 de 1997), este argumento ha sido fuente de descalificación, por parte del Estado, porque éste arguye ser “el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no-renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes” (Art, 332. CP). En Colombia, según el ordenamiento vigente, prima la planificación nacional para bien público y, en esa medida, sí es posible ubicar proyectos extractivos en áreas ya reglamentadas por el POT, en tanto el propietario del subsuelo es el Estado. Lo que la Corte Constitucional ha afirmado es que el conflicto a resolver es la necesidad de establecer mecanismos que permitan la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiaridad y coordinación entre Nación y entidades territoriales, así como mecanismos adecuados para la participación ciudadana, por cuanto el veto ciudadano vía Consulta Popular se encuentra en estudio por la Corte Constitucional.

Para el caso del municipio de Tauramena, en el Acuerdo 014 del 2000, se establecieron medidas de protección que reconocen áreas de recarga de acuíferos, diversos afluentes de las diferentes fuentes principales de suministro de agua, abundante cobertura vegetal constituida por bosques naturales, que en su conjunto contribuyen a la sostenibilidad del recurso hídrico y la biodiversidad allí existente. A su vez, se consideró que se debían restringir y/o prohibir las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos³⁹. Asimismo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 005 del 8 de abril de 2010), en el capítulo 2. Zonificación Ambiental, artículo 11. Áreas para la protección, Reserva y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, se menciona que: “En las áreas para la protección, reserva y conservación ambiental del Municipio de Tauramena no se permitirá realizar actividades que

³⁹ Allí se localiza un área de 3.300 hectáreas que el INCORA adjudicó al INDERENA (hoy transferido a Corporinoquia) según resolución 210 del año 1.977, declarado como zona de protección, en el área de reserva de la cuenca Alta del río Caja. De igual forma, desde el año 2000 hasta la fecha, el municipio de Tauramena ha adquirido 110 predios con una extensión de 6.940,52 hectáreas, la Gobernación mediante convenio con CORPORINOQUIA ha adquirido 737,03 hectáreas, para un área total de 11.000 hectáreas aproximadamente, establecidas como áreas de protección, sin tener en cuenta los baldíos de la Nación que aún no se han identificado.

generen discontinuidades en la cobertura vegetal nativa ni actividades de sísmica y explotación petrolera (...)

Sin embargo, un proceso de movilización que busca la defensa del territorio por su importancia ambiental no es producto del azar, sino de una historia particular en la que se expresan ciertas subjetividades, posturas e intereses. Esta historia en particular, para el caso del proceso de consulta popular de Tauramena, es relatada por parte de sus principales participantes, los cuales permiten conocer la información que tuvieron del proyecto, la movilización con respecto a éste y las acciones que se tomaron para la protección del territorio a partir de la apuesta por parte del Estado y el sector extractivo en Tauramena del proyecto sísmico ODISEA 3D⁴⁰.

Las autoridades municipales fuimos informados por la empresa ECOPETROL, a través de una reunión de socialización, que se iba a realizar un proyecto de exploración sísmica en el área donde se ubican nuestros nacederos de agua, ¡claro ellos en esta reunión informativa nunca mencionaron que en dicha área existía la característica ambiental relacionada con el tema del agua, nosotros fuimos quienes les mencionamos este tema!, ellos solo se limitaron a explicar el tema de inversión social, empleo y contratación de bienes y servicios, como si los proyectos solo fuesen eso. Cuando, nosotros les dijimos que el proyecto afectaría nuestros nacederos, ellos se limitaron a decir que la empresa había realizado con especialistas un Estudio Ambiental que garantizaba que se tomaran medidas para que el proyecto no generara impactos a las zonas por donde la sísmica se iba a ejecutar y que, más que mirar esos temas mejor nos concentráramos en los beneficios que traería este y que a ellos la Corporación Ambiental, les había aprobado este estudio, así que estuviéramos tranquilos. Una vez conocimos esta información, la administración municipal en conjunto con el honorable Concejo Municipal, inician un proceso de sensibilización a la comunidad entorno a la conveniencia o no del desarrollo del proyecto. (Entrevista a Exconcejal Dina Heredia, Tauramena, 20 de enero de 2019).

⁴⁰En esta parte del artículo nos apoyaremos en el método de la historia oral, que de acuerdo con la historiadora María Teresa Uribe, (1997), “desde lo oral, los hombres y los pueblos abren sobre su pasado cercano y lejano y definen la urdimbre de su historia particular” (247). Pero, la historia oral como tal está sometida a todas las vaguedades y debilidades de la memoria humana (Sitton et-al, 1999).

Este proceso informativo expuesto a las autoridades municipales por parte de la empresa a partir del año 2008, llevó a que la gente se llenara de incertidumbre porque no existía certeza si la ejecución de este proyecto afectaría o no las fuentes abastecedoras de agua del municipio (Roa, 2016). Esta inseguridad frente a la información del proyecto generó que desde el 2012, se instauraen de mesas de diálogo y concertación entre las organizaciones sociales (ONG, Juntas de Acción Comunal, Veeduría ambiental), las autoridades municipales y la comunidad del municipio (líderes comunitarios y ciudadanía) para establecer qué procedimientos se tendrían frente a la ejecución o no de la sísmica.

De estas mesas de dialogo surgió la iniciativa de organizarse para proteger el territorio de las afectaciones ambientales que generaría la sísmica; por ello se decidió que este proceso de movilización se realizaría a través de un escenario de participación como lo es la Consulta Popular. Como lo expresó Roa, director de *La Frecuencia*, emisora de radio de Tauramena, durante una entrevista, el proyecto tendría afectación en otros municipios también:

La motivación principal fue el conocimiento de que venía este enorme proyecto conocido como ODISEA 3D, que se iba a desarrollar en lo que es el cerro de Tauramena pero no era únicamente un proyecto que afectara a Tauramena recordemos que esto involucraba a otros municipios de Casanare como Aguazul, como Monterrey, estaba Recetor recuerdo también parte de Chameza hasta Pajarito en Boyacá, obviamente la mayor parte en el proyecto estaba en el territorio de nuestra Tauramena y lo que motivó a la población de Tauramena para tratar de hacer algo en ese entonces antes por el año 2013 (Entrevista a Roa, Tauramena, 20 de agosto 2018).

Tauramena y la consulta popular

El 15 de diciembre del año 2013, los habitantes del municipio de Tauramena, Casanare, salieron a las urnas a votar en contra de la realización de un proyecto de prospección sísmica ubicado en la zona de recarga hídrica del municipio en donde éste ha invertido importantes recursos para la conservación de la microcuenca abastecedora de los acueductos municipales y en donde el Esquema de Ordenamiento Territorial prohíbe el desarrollo de actividades petroleras, teniendo en cuenta las características ambientales mencionadas anteriormente (PASC, 2017;

Molano, 2013; Silva, 2013). Como lo relata Abril, ingeniero de obras públicas del municipio de Tauramena, el proceso de consulta popular se desplegó a partir de la toma de conciencia de la afectación del proyecto ODISEA 3D sobre las fuentes hídricas del municipio:

El factor detonante de la consulta popular en Tauramena fue el aspecto ambiental y, básicamente, la preocupación de que esta actividad petrolera pudiera amenazar el futuro; el agua potable o el agua dulce en la zona donde nacen, en la parte alta, en los cerros, de nuestro municipio y que, al hacer actividad petrolera en esta zona, ponía en riesgo que hacia el futuro no pudiésemos tener el preciado líquido, no solamente en Tauramena sino para los municipios vecinos en la parte de abajo (Entrevista a Abril, Tauramena, 28 de agosto 2018).

Así, los promotores de este movimiento, en particular el Comité en Defensa del Agua que se creó en el marco de la Consulta Popular, centraron su accionar en la necesidad de defender el agua y los recursos naturales del territorio en tanto el proyecto ODISEA 3D podría afectar 798 manantiales que tienen como función el surtir los acueductos de 11 veredas⁴¹. Así, lo narra Blanca Vargas, concejal del municipio:

La primera acción que se realizó y que motivó a los participantes y a quienes promovieron la Consulta popular, fue una acción popular en el juzgado local, que formuló un ciudadano del municipio de Tauramena y que posteriormente ganó Ecopetrol en segunda instancia. Al quedar desprotegida la zona donde se iba a realizar la exploración sísmica del proyecto Odisea 3D y donde nacen los acuíferos, se inició todos los trámites y la promoción de la consulta popular, que es la otra manera o herramienta que da la CP para proteger nuestros recursos naturales. (Entrevista a Vargas, Tauramena, 18 de agosto 2018).

Recordemos que el proceso de gestación de la consulta popular movilizó a distintos tipos de actores, estatales (Ecopetrol, ministerios, gobernadores, alcaldes, concejales) y de la sociedad civil organizada, y se emplearon diversos mecanismos para fomentar la movilización social: la generación de un movimiento pro defensa del agua, y ejercicios de concientización de actores estatales (Alcaldía y Concejo Municipal), comunitarios y empleados de la empresa de

⁴¹En estas zonas se conservan bosques primarios que regulan el componente hídrico y climático y contribuyen a la recarga de los acuíferos subterráneos de las sabanas del Casanare, sobre los cuales se sustenta la economía de agricultores y ganaderos locales.

hidrocarburos. En éstos se evaluaron los beneficios económicos de la actividad extractiva *in situ* versus las consecuencias en el territorio. Vargas recuerda quienes fueron promotores del proceso:

En la consulta participó toda la ciudadanía, las organizaciones sociales y algunos concejales tomamos esa iniciativa; pero realmente fue un movimiento que se conformó y se constituyó por el Comité en Defensa del Agua, al igual que la emisora comunitaria, La Frecuencia; quien jugó un importante papel en el proceso” (Entrevista a Vargas, Tauramena, 18 de agosto 2018)

En el escenario previo a la consulta popular, motivados por la reflexión sobre el derecho a gozar de un medio ambiente sano, a partir de debates públicos y con un mayor cubrimiento periodístico del problema, se dieron espacios para discutir, por primera vez en el municipio, acerca de los beneficios de la actividad extractiva, sus impactos y su relación con el territorio y las comunidades (Dietz, 2018). En este sentido, un factor determinante en la promoción y divulgación del proceso de la consulta fue a través de la emisora comunitaria 107.7 *Tauramena Estéreo*, la cual abrió un canal de comunicación con la población del municipio para que, a diario, ésta pudiera promocionar y divulgar el proceso de la consulta. De acuerdo con Luis Arturo Ramírez, asesor jurídico del concejo municipal en dicho momento:

Teniendo en cuenta la reseña científica de los impactos ambientales que tiene la sísmica, se logró, con un grupo bastante importante de personas del municipio de Tauramena, concientizar no solamente al alcalde de aquel entonces para que realizara la consulta popular, sino también a las y los ciudadanos, para que votaran si se permitía o no realizar dicha actividad en esta parte alta del municipio (Entrevista a Ramírez, Tauramena, 3 de septiembre 2018).

En el proceso de Tauramena, la capacidad de los promotores de la consulta popular para movilizar a la población no descansó solamente en distintas modalidades comunicativas sino también en ejercicios pedagógicos. Es decir, en palabras de Ramírez:

La consulta a la comunidad de Tauramena frente a la actividad extractiva fue un proceso complejo. Lograr la conciencia en la ciudadanía fue todo un trabajo pedagógico, a manera de ejemplo, hicimos consultas populares en las instituciones educativas como parte de la pedagogía de llevar a la conciencia ciudadana, la importancia de la protección de los recursos naturales y el derecho humano el agua, el derecho a la justicia ambiental, el derecho fundamental y humano del medio

ambiente. Fue toda una etapa pedagógica, de lograr que las y los ciudadanos Taurameneros tuviéramos esa conciencia, fue una tarea muy bonita y ejemplarizante de pedagogía, de política, pero es la política limpia, clara y transparente (Entrevista a Ramírez, Tauramena, 3 de septiembre 2018).

En este sentido, en los años 2012 y 2013, con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de Tauramena, se realizaron charlas informativas con los alumnos y las alumnas de todas las instituciones educativas del municipio en educación media y secundaria para que los y las jóvenes fueran también promotores de la consulta en sus hogares.

Actores y la motivación por la defensa del territorio

Los actores que participaron en la germinación de la consulta popular y su preparación lograron establecer un comité pro consulta popular denominado “Comité en Defensa del Agua”, que supo convocar a actores diversos, como se observa en la figura 4; así, para Roa la consulta popular fue posible gracias a:

(...) una movilización ciudadana de muchas organizaciones y de muchas personas, es decir acá recuerdo que estuvieron también los mismos trabajadores de la industria un tanto inquietos por lo que esto significaba, los líderes comunales, presidentes de junta acción comunal, líderes gremiales, los mismos campesinos y las personas que están trabajando con algunos de los sectores o cadenas productivas del municipio; estuvieron acompañándonos maestros, también algunos profesionales ingenieros que nos ayudaron también en la parte del sustento técnico; fue una movilización muy grande y lo que hizo la emisora fue más la campaña de sensibilización alrededor de lo que iba ocurrir con el ejercicio y tratar de motivar a la gente que participara del mismo (Entrevista a Roa, Tauramena, 20 de agosto 2018).

Figura 4: El proceso de movilización ciudadana por la defensa del agua



Fuente: Administración municipal de Tauramena, 2013

Fue también el “Comité en Defensa del Agua” quien desarrolló una estrategia comunicativa mediante redes sociales y medios regionales de comunicación, como el Portal web informativo *Prensa Libre Casanare*, en torno la necesidad y urgencia de proteger los nacimientos de las cuencas hídricas del municipio: cuñas radiales, perifoneo, *jingles*, afiches, entre otros. Así, tal como se puede observar en la figura 4, se construyó una suerte de contra-narrativa al extractivismo que pone en evidencia discrepancias en torno a los valores que se asignan al medio ambiente. Es común que en los discursos del desarrollo, las fábulas de “sangre, sudor y lágrimas” se asocien a un mayor desarrollo y bienestar social en tanto el progreso económico está, de alguna forma, relacionado con una lógica sacrificial. Es decir, se legitima la idea que se debe explotar la naturaleza, aprovechando sus recursos y minimizando (o negando) los impactos de la intervención humana, para generar un mayor desarrollo; por ende, en países de la región, es común la idea de que se debe “poner el territorio a sudar petróleo” para impulsar el crecimiento económico. A diferencia, en Tauramena el logo o los *jingles* que mencionan la disposición de cada habitante “a sudar petróleo” en defensa del agua reflejan no sólo un inconformismo frente a la explotación de hidrocarburos sino también el reconocimiento del valor supremo que tiene la naturaleza para los taurameneros. Ahí, en las ideas de sudar petróleo, según el lugar de enunciación, se oponen dos lógicas opuestas: la de un economicismo primitivo cuando los gobiernos invitan a sudar petróleo en pro del desarrollo, es decir “sacar hasta la última gota”, frente a la de un ambientalismo fuerte en la que cada ciudadano estaría dispuesto a sacrificarse para la defensa de algo invaluable: el agua, intrínsecamente ligado a la vida en el territorio.

Figura 5: Aviso consulta popular en Tauramena



Fuente: Prensa Libre Casanare. Periódico Digital.

Este comité estuvo activo desde el año 2012 hasta el 2014 y cronológicamente desarrolló las actividades presentadas en la Tabla 6, con el apoyo del gobierno municipal.

Tabla 6

Cronología consulta popular Tauramena-2008-2014.

Linea de tiempo Consulta Popular Tauramena												
1. Inicio del proceso					2. Preparación de la Consulta			3. Ejecución de la Consulta				
Anuncio Ecopetrol	Elaboración Plan de Desarrollo Municipal	Iniciación del Trámite	Definición de la pregunta	Aprobación de la pregunta	Trámite y Concepto de Legalidad		Convocatoria	Votación	Ratificación de la decisión	Adopción de la decisión		
2008	2012	2013				2013			2014			
Diciembre 30	Febrero 15 - Abril 24	Mayo 30	Agosto 1-19	Agosto 20	Agosto 21 - Septiembre 20	Septiembre 25	Octubre 2	Octubre 23	Octubre 30	Diciembre 15		Marzo 10
Contratos de Exploración y Producción (E&P) y de Evaluación Técnica (TEA). Bloque Odisea. Cuenca Llanos.	Reuniones de concertación Formulación Plan de desarrollo	Aprobación Acuerdo Plan de desarrollo (Acuerdo 010)	Elaboración de solicitud	Radicación de solicitud	Elaboración Estudio técnico "Sustento social, político, Constitucional, legal y reglamentario de la consulta popular", y formulación de la pregunta. (Despacho Alcalde/Municipal)	Emisión de concepto favorable mediante acta 070	Radicación texto Tribunal administrativo	Se declara ajustado a la constitución el procedimiento previo y el texto de la pregunta	Se expide el Decreto 079 para convocar los ciudadanos a votar la consulta popular que se realizará el 15 de diciembre.	Revisión y redacción	Entrega de informe preliminar	Acuerdo 06 por medio del cual se adopta la decisión soberana de los ciudadanos.

Fuente: Elaboración propia, Ariza & Molano, 2018.

La pregunta puesta a consideración de la población fue la siguiente: ¿Está usted de acuerdo con que se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, producción y transporte de hidrocarburos, en las veredas San José, Monserrate Alto, Monserrate la Vega, Guafal del Caja, Bendiciones, Visinaca, Lagunitas, Aguamaco, Zambo, Oso y Jaguito, ¿dónde se ubica la zona de recarga hídrica del municipio de Tauramena? SI ___ NO ___”⁴².

El proceso de germinación de la consulta popular y movilización social para la defensa del agua estuvo atravesado por diversas tensiones entre actores, así lo refleja el intento de deslegitimación de este proceso por parte del Gobierno nacional y Ecopetrol, pocos días antes de su realización. En efecto, el día 11 de diciembre del 2013, llegó al municipio una comisión del Gobierno nacional con los ministros de Minas, Ambiente, viceministra del Interior y el presidente de Ecopetrol para la época. El objetivo de esta comisión fue el alcanzar acuerdos que permitiesen influir en el rumbo de la consulta a favor del proyecto OIDSEA 3D, motivando a la población a reconocer su carácter estratégico para el desarrollo del país. Así, el presidente de Ecopetrol expresó: “Yo no voy a entrar en conflicto con la comunidad... El proyecto es estratégico para las metas de producción petrolera del país, pero no vamos a pasar sobre la voluntad de la gente”⁴³. Detrás de esta narrativa extractivista, existió el temor por parte del Gobierno nacional y del sector petrolero que estos procesos participativos pudiesen expandirse a otras zonas del territorio nacional. De igual manera, durante esta reunión, el ministro de minas insistió hasta el último minuto para que fuera cancelada o postergada la consulta popular. Los términos empleados, por éste, frente al proceso de votación de la consulta son también reveladores del temor que representaba el ejercicio pleno de la ciudadanía social (Ziccardi, 2000), a saber, el reclamo de los taurameneros a gozar de un ambiente sano: “Si la decisión de la consulta es firme y es de ustedes... pues échenle, échenle pa'lante; el lunes veremos los resultados y seguiremos acordando lo que se deba negociar en este sentido”

⁴²Acuerdo No. 06 de marzo 10 de 2014. (Concejo, 2014)

⁴³ Ver La República, 12 de diciembre de 2013, “Falló intento por “frenar” consulta petrolera en Tauramena”. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/fallo-intento-por-frenar-consulta-petrolera-en-tauramena-2092221>

Figura 6: Comisión gubernamental en defensa del proyecto ODISEA 3D



Fuente: Administración municipal de Tauramena, 12 de diciembre de 2013.

Durante esta reunión, participaron más de 500 taurameneros y otros habitantes de municipios pertenecientes al área de influencia del proyecto, quienes recibieron a los comisionados con “con rechiflas y abucheos”⁴⁴.

Resultados del proceso y legado de la consulta popular.

Los resultados de este proceso nos brindan elementos de reflexión, en dos dimensiones principales. El primero está relacionado con la magnitud y el sentido de la participación mientras que el segundo tiene que ver con el significado, la razón de la misma.

Así, en primer lugar, de acuerdo con los datos suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se registró que, en las 17 mesas, repartidas en cuatro puntos de votación, 4.426 personas se inclinaron por el ‘No’ y tan solo 151 por el ‘Sí’ (PASC, 2017; Molano, 2013; Silva, 2013). Es decir, hubo una oposición rotunda de casi el 97% de la población al desarrollo de actividades de exploración sísmica en la zona. Más allá de la zona de influencia del proyecto, este NO podría leerse también como un “no más” al desarrollo de proyectos de desarrollo extractivo en el municipio en áreas de vulnerabilidad eco sistémica. Los resultados de esta consulta popular se inscriben en la trayectoria nacional de las consultas populares en relación con el desarrollo de proyectos extractivos y son un buen medidor del rechazo creciente de la

⁴⁴ Íbid.

población frente este tipo de actividades y los impactos que genera el extractivismo sobre la naturaleza. En segundo lugar, está claro que el proceso de consulta popular fue motivado por el interés en reconocer otros valores al medio ambiente, más allá de lo económico, en particular como medio para que las futuras generaciones puedan gozar de un ambiente sano. Si bien, aún no se le reconoce un valor intrínseco, completamente independiente de su utilidad o rentabilidad definida por el hombre (Escobar, 2018) la capacidad de transitar de una lectura meramente económica a otra, ecológica, constituye el primer eslabón para poder asignarle otros valores. Para Vargas, concejal del municipio, gracias al resultado de la consulta popular, se pudo:

[proteger] el nacimiento de los acuíferos más importantes del municipio y de la región, primó el derecho ciudadano y el deber ciudadano, de esa oportunidad que da la CP Nacional de decidir sobre nuestro territorio, y finalmente la empresa contratista no ha podido hacer intervención en esas zonas donde están nuestros nacimientos de agua. (Entrevista a Vargas, Tauramena, 18 de agosto 2018)”.

No obstante, hoy el panorama en Tauramena es preocupante, el agua escasea en épocas de verano, que no es mayor a 4 meses (mediados de diciembre hasta abril), los ríos bajan considerablemente su caudal y las quebradas, que anteriormente eran sitios turísticos, se secan, se depende únicamente de la disponibilidad de agua existente en las fuentes abastecedoras de acueductos localizadas en la zona donde se ubica el proyecto.

La otra cara de la moneda: “la respuesta estatal y privada”.

Desde la otra esfera, que serían el Estado y las empresas dedicadas a la actividad extractiva del petróleo, la investigación posibilitó la identificación de estrategias discursivas, que buscan formas de conciliación entre las demandas de las comunidades y las necesidades estatales de explotación de recursos naturales; éstas se ejemplifican, en primer lugar, en la “validación” de la movilización social y, en segundo lugar, la capacidad de articulación entre el Estado y las empresas privadas para brindar una respuesta coherente y eficiente a la protesta social de las comunidades.

Así, a continuación, vale la pena resaltar la respuesta del presidente de la empresa ECOPETROL en el año 2017 en torno a los resultados de la consulta popular:

Tengo un entendimiento positivo y constructivo de las consultas populares. Estas nos piden es que escuchemos más a las regiones donde operamos, que tengamos una estrategia de prosperidad compartida, porque nos tiene que ir bien a las compañías petroleras y a las personas que viven en estas comunidades (Echeverry, 2017)

El anterior testimonio podría leerse no tanto desde el interés por defender escenarios de participación para las comunidades frente al desarrollo de actividades extractivas sino como se atribuye el resultado de la Consulta popular al descontento de las comunidades a la “falta de prosperidad compartida”. En efecto, la idea de compartir los beneficios económicos de las actividades extractivas ha sido un medio que el sector ha empleado tradicionalmente para legitimar sus actividades en territorio y frenar la protesta social.

En el caso del segundo postulado, tanto empresas privadas como el Estado han buscado generar procesos de sensibilización y expansión de la presencia institucional directa en los territorios donde se ejecuta la intervención extractiva. Esto se ha realizado a través de una estrategia de territorialización petrolera en el país dirigida a atender y prevenir la creciente conflictividad social que se presenta en el sector hidrocarburos, a través del diseño de mecanismos de atención de crisis y la generación de escenarios preventivos y condiciones de diálogo que permitan tramitar de manera pacífica las expectativas de las partes involucradas (ANH & PNUD, 2017)⁴⁵.

Para el caso específico de Tauramena, el Gobierno nacional, a través de Ecopetrol, inició un proceso de sensibilización y expansión de la presencia institucional de la empresa por medio de compromisos de mayores apoyos comunitarios, fortalecimiento institucional, contratación de personal local y socialización de los impactos de la operación extractiva, para una disminución

⁴⁵“Para articular estas acciones en un único marco común se firmó el Acuerdo de Cooperación de Asistencia Técnica y Financiera 242 de 2013, entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el “objetivo de apoyar a la ANH en la estructuración e implementación de una estrategia territorial para la gestión sostenible y equitativa del sector hidrocarburos, a través del fortalecimiento de actores, la consolidación de escenarios participativos de planificación para el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en las regiones” (ANH y PNUD, 2013, citado en ANH & PNUD, 2017,p.8).

de los mismos con prácticas sostenibles de este sector (ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD, 2016). Pero estas acciones estatales y empresariales deben comprenderse como una voluntad de legitimar las actividades extractivas, bajo el discurso y práctica aplicada a través de estrategias “de prosperidad”, y, de cierto modo, buscan inhibir los procesos de movilización social; por consiguiente, hasta el día de hoy no se han cumplido; por cuanto algunos de los compromisos adquiridos en la mesa de concertación no se realizaron y los temas de responsabilidad social empresarial de Ecopetrol no son negociables.

Universos encontrados- Estado/empresas.

Más allá de las posturas de “aceptación” de los resultados de la consulta popular, desde el Estado y el sector privado dedicado a la extracción de hidrocarburos, existen posiciones de preocupación por los efectos de este proceso de participación.

Las posiciones del Estado y las empresas dedicadas a la extracción del petróleo han sido expuestas en los medios de comunicación y foros relacionados con el tema. Estas tienen que ver principalmente con los mecanismos de gestión de los recursos naturales y la capacidad de las comunidades para frenar o no el desarrollo de las actividades extractivas. (Ramos Suárez, Muñoz, & Pérez, 2017):

Nos preocupa, y nos preocupa sobre todo porque se está recurriendo a un mecanismo de participación ciudadana, como es el de las consultas populares, que son derechos de los ciudadanos, pero que está extralimitando, toda vez que los municipios no tienen competencia para decidir sobre la actividad minera y la actividad de hidrocarburos en su jurisdicción (Acosta M , 2013).

De igual manera, en una revista propia del sector extractivo, se evidencia cierto recelo acerca del alcance de las consultas:

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) dice en un documento reciente que la Corte Constitucional ha dado piso jurídico a las consultas populares en varios municipios, con el propósito de prohibir actividades mineras en su jurisdicción. Hoy, por ende, no existe claridad sobre cuál es la autoridad que tiene la última palabra en cuanto a la explotación de los recursos naturales no renovables (Mundominero, 2018).

En pocas palabras, arraigadas en el discurso desarrollista, las críticas a las consultas populares cuestionan la capacidad de los gobiernos locales para decidir sobre su propio desarrollo y territorio en tanto, desde esta perspectiva, la extracción de recursos naturales no es un asunto local sino de interés nacional. Cuando se obvian los impactos locales de los extractivismos, y en nombre del desarrollo nacional, se presentan el siguiente tipo de afirmaciones:

Admitir la consulta local para estos efectos implica permitir que las autoridades municipales limiten una actividad de utilidad pública e interés nacional, como es la minería y los hidrocarburos. Pero esta limitación debería ser planteada única y exclusivamente por el presidente de la República para que sea todo el pueblo colombiano quien decida si quiere limitar una actividad industrial que trasciende la esfera de lo local (Fonseca, 2017).⁴⁶

! Y sin ODISEA 3D; Tauramena después de la Consulta y su resultado.

Luego del despliegue de una serie de acciones colectivas y del NO rotundo al desarrollo de proyectos extractivos en áreas de alta vulnerabilidad ambiental, como ODISEA 3D, podemos desarrollar varios elementos de reflexión a partir de las percepciones ciudadanas sobre el resultado de la consulta y su legado.

Por un lado, podríamos afirmar que el proceso despertó cierta conciencia ciudadana en relación con la protección de un área ecológica que garantiza la seguridad hídrica de la población de varios municipios de la región, por su valor estratégico de abastecimiento y el soporte de vida para las generaciones futuras, además de encontrarse establecida en los EOT's territoriales, como parte de unos bienes comunes inalienables, y a partir de la cual se empieza a cuestionar de fondo la aplicación indiscriminada de políticas estatales que impulsan el extractivismo

⁴⁶“En efecto, ni los beneficios ni los costos (económicos, sociales o ambientales) de un proyecto minero se limitan al ámbito local, sino que afectan al país en su conjunto y al fisco nacional. Por eso la minería y la producción de hidrocarburos es una actividad de “utilidad pública e interés social”, y por eso así lo establece el artículo 13 del Código de Minas.” (Fonseca, 2017).

depredador ⁴⁷, que no tiene en cuenta la territorialidad de las comunidades y la importancia de esta connotación territorial para ellos. (Martínez Alier, 2014; Hincapié & López, 2016). Así mismo se considera que la planeación del proyecto prioriza otros recursos utilitarios: los hidrocarburos por encima del agua.

Por otro lado, reconociendo la característica económica del municipio y la incidencia del sector petrolero en las finanzas del municipio (ver Tabla 7), valía la pena revisar las narrativas acerca de la incidencia que tuvo la consulta popular en la economía local. Con ello, se podía identificar si predominaban posturas críticas o en torno de la decisión que se tomó o por el contrario que la reafirmaban.

Tabla 7

Regalías directas giradas y ejecutadas en el municipio de Tauramena 1995-2016.

Años	Transferencias regalías	Valor presente
1995	7,594,916,453.09	12,113,104,390.89
1996	19,982,813,173.66	33,013,073,143.33
1997	11,832,424,706.00	18,350,534,593.67
1998	13,564,031,727.34	20,721,099,491.81
1999	11,762,811,068.50	16,128,905,894.01
2000	21,863,808,148.80	29,783,146,912.95
2001	30,940,710,481.17	41,525,581,104.78
2002	29,151,459,257.07	38,780,709,401.45
2003	58,183,039,789.87	76,890,497,938.25
2004	25,469,528,584.66	33,224,013,285.49
2005	35,861,770,385.09	46,386,975,016.29
2006	26,456,318,370.63	32,200,971,726.67
2007	35,560,134,080.13	41,043,552,724.07
2008	26,317,516,509.00	28,503,754,477.42
2009	51,806,721,250.80	51,806,721,250.80
2010	44,792,724,769.36	52,493,524,867.41

⁴⁷El extractivismo puede ser depredador, si lleva a la desaparición progresiva de los recursos (Kauffer, 2018), por medio de la explotación no sustentable de los recursos, de “desposesión continua” o de “mal desarrollo” (Svampa&Viale, 2014).

2011	63,946,242,503.00	74,451,324,371.87
2012	17,308,429,813.84	20,459,136,895.79
2013	19,807,043,639.50	23,551,776,027.94
2014	74,464,158,138.02	86,767,837,494.78
2015	60,653,954,898.09	68,204,154,838.74
2016	25,541,103,437.78	29,053,695,185.74
2017	41,155,571,827.52	41,155,571,827.52
Total	875,454,091,034.15	916,609,662,861.67

Fuente: Secretaría de Hacienda. Alcaldía de Tauramena. 2017

Para Viviana Machuca, ingeniera ambiental del municipio:

El impacto de la consulta sobre el desarrollo económico del municipio y en especial de la actividad petrolera, tanto que como que haya disminuido no, más la disminución ha sido por la baja en la producción del petróleo o porque no han encontrado pozos exploratorios, pero no es que haya disminuido por la consulta, es más, sí ha habido disminuciones en tema de generación de empleo, se ha disminuido un poco, pero no tanto por la consulta sino por tema de disminución de pozos exploratorios, sin embargo, para nosotros sí el resultado muy positivo porque se ha preservado esa zona y se impidió al estar allá la zona petrolera, así se han preservado estas zonas (Entrevista a Machuca, Tauramena, 2 de septiembre 2018).

Para Dina Heredia, concejal del municipio en el momento en el que se desarrolló la consulta popular, este proceso fue fundamental para reactivar el debate social en torno al papel de los extractivismos y la preservación del ambiente:

Con la Consulta se pudo dirimir un agudo y sensible debate social que se presentaba entre los pobladores del municipio, pues era un hecho notorio y evidente que un sector significativo de ciudadanos de Tauramena consideraba y expresaba de forma vehemente que esa zona debía ser protegida de forma especial, por su potencial hídrico y de recursos naturales, se argumenta que el agua es sinónimo de vida, por ende, deben preservarse y protegerse como derecho fundamental que

es; señalaban de forma insistente que protegiendo esa zona se salvaguarda el futuro de las próximas generaciones Taurameneras”. (Entrevista a Heredia, Tauramena, 18 de agosto 2018)

Del anterior relato, se puede resaltar que la valoración ecológica, sustentada en el derecho fundamental de disponibilidad del agua para la supervivencia de la población y las generaciones futuras, prevalece sobre la valoración económica⁴⁸, es decir predomina la preservación de la naturaleza y del territorio, por encima de las posibles ganancias económicas que se hubieran generado por la explotación de petróleo en una zona para el municipio.

Si dijimos no, comencemos otra escena. Tauramena y otros discursos económicos.

Luego del proceso participativo de la consulta, la comunidad ha buscado alternativas económicas a las que ofrecen el sector de la explotación de hidrocarburos, tal como lo señala July Méndez, habitante del municipio y promotora de la consulta popular:

Hace un buen tiempo la comunidad viene trabajando en alternativas como el ecoturismo, “sabemos que a la industria petrolera le queda poco tiempo, por eso buscamos alternativas económicas (...) queremos desarrollo sustentable y seguir defendiendo nuestros recursos, nuestra vida y la permanencia de generaciones futuras. (Méndez, 2017).

A su vez es importante resaltar el llamado de atención que hacen las autoridades municipales para que las empresas no se concentren tanto en generar mayor “inversión social” como en respetar la soberanía de los pueblos para determinar y ordenar autónomamente sus territorios (Martínez, 2014.), y que el Gobierno Nacional apoye alternativas más amigables como el ecoturismo y la reactivación de sectores como la agricultura en la zona. Así lo expresó July Méndez.

Nosotros como Tauramaneros queremos que se respete la decisión soberana del pueblo que es legal, legítima y constitucional y además para que la Agencia Nacional de Hidrocarburos de

⁴⁸Puede resultar complejo hacer una distinción completa entre sistemas de valores: lo económico, por un lado, y lo ecológico, por otro, en la medida en que la preservación del medio ambiente, en este caso su no explotación, podría estar motivado por aspectos económicos, y lo termina siendo en muchas ocasiones. En este sentido, se asume la protección del medio ambiente desde una perspectiva racional, utilitarista y antropocéntrica en la medida en que su protección ahora garantiza un mejor mañana para las generaciones futuras: mejor entorno para vivir, menos gastos en salud en tanto podrían disminuir las enfermedades causadas por no gozar de un ambiente sano, etc.

respuesta sobre el otorgamiento de un bloque petrolero de 442 km², “que abarca no sólo Tauramena sino otros 5 municipios que se ubican en zonas de recarga hídrica”, en las que el uso de suelo según el EOT es “uso de suelo de protección y conservación”. (Méndez, 2017).

Varias son las voces que, ahora en el municipio, afirman la necesidad de un cambio de vocación económica territorial; es válido mencionar que, hasta el momento, la actividad exploratoria y productiva del petróleo se sigue desarrollando en Tauramena en tanto representa el mayor generador de recursos económicos, contratación de mano de obra local y de proyectos de inversión social para el municipio.

La lucha para frenar las consultas populares.

Después de la respuesta estatal y privada para buscar frenar las consultas populares, en contra del extractivismo en Colombia, la Corte Constitucional en el año 2017 señaló que “cada vez que se vayan a ejecutar obras o políticas que impliquen la intervención de recursos naturales, los agentes responsables deben determinar qué espacios de participación garantizar según los sujetos que vayan a verse afectados”⁴⁹ (Lozano, 2017/02/16; & Torres Martínez, 2017). Pero la decisión de la Corte Constitucional abrió otro escenario de discusión entre el Estado y las empresas dedicadas a las actividades extractivas, para buscar frenar el alcance de la participación y la validez de las consultas populares, por medio de mecanismos como la acción de tutela⁵⁰, considerando ilegales dichas iniciativas, en contravía de las disposiciones jurídicas y los principios éticos en que éstos se inscriben (Hincapié, 2017). Esta pretensión del Estado y las empresas privadas fue resuelta por la Corte Constitucional el 11 de octubre de 2018 por medio de un fallo de la Corte Constitucional que expresa:

El Estado es el propietario de los recursos del suelo y el subsuelo de la nación, lo cual trasciende los intereses regionales y municipales. Y señala que, si el Gobierno central tiene competencias

⁴⁹La maximización de la intervención de la población se justifica en que la eficacia de la administración también depende de la materialidad de la participación del pueblo, por eso, ésta debe ser activa, real y efectiva, al punto que no se limita a obtener información sobre los asuntos públicos.” (Corte Constitucional, Sentencia T-121, 2017).

⁵⁰Se refiere a la Acción de Tutela interpuesta por la Empresa Mansarovar Energy de 2017, en la que se solicitó que se derogara una decisión del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta que permitió que siguiera adelante la consulta, que terminó frenando la extracción de petróleo en el municipio Cumaral, departamento del Meta en el año 2016.

sobre esos recursos, entonces las autoridades territoriales no pueden puedan vetar la explotación de los recursos naturales no renovables (Ibíd.). Por esa razón, el alto tribunal señaló que no existen mecanismos de participación ciudadana para manifestar su oposición a este tipo de proyecto y exhortó al Congreso para que en el menor tiempo posible defina uno o varios mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia nación-territorio”. (El-Espectador, 11/10/2018)

Esta posición de la Corte Constitucional expone una interpretación restrictiva de los derechos políticos consagrados por medio de la CP de 1991 (Hincapié, 2017), establecidos en los artículos 79, 311 y 313 (C.P, 1991), aunque no un veto definitivo al desarrollo de las consultas populares. Estos artículos consagran el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que la ley garantizará la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarlas, así como la posibilidad de que las autoridades locales puedan velar por la garantía de estos derechos humanos, por medio de la reglamentación de los usos del suelo.

Conclusiones

El ejemplo de la consulta popular en Tauramena pone en evidencia el crecimiento de tensiones y conflictos socio-territoriales entre actores: empresas, Estado, y comunidades locales, relacionadas con las actividades extractivas, porque el Estado, en su afán de seguir imponiendo esta actividad extractiva, desconoce formas de ordenamiento territorial y la importancia de estas dentro de los intereses de las comunidades. También, coloca a las luchas ambientales y territoriales como uno de los ejes centrales de construcción de nuevas identidades en pro de la defensa del territorio por causa de la actividad extractiva del petróleo. Así mismo, permite ver que es posible la movilización social de las personas mediante la vía democrática para poner freno a las actividades de la exploración y explotación petrolera, debido a que no se dispone de la información suficiente para establecer los costos (impactos) que pueden producir estas actividades, muy a pesar de que sea dependiente de estas actividades como en el caso del municipio en cuestión.

Así, la consulta popular de Tauramena no consideró evitar la expansión de la actividad extractiva en el territorio, sino la no intervención de áreas identificadas como de protección y conservación ambiental por encontrarse en zonas de recarga hídrica. Esta movilización social se dio en respuesta a la tensión generada por la inconformidad manifiesta por cuenta de las decisiones centralizadas que no reconocen el ordenamiento territorial (EOT) frente al valor estratégico de la zona de recarga hídrica; que garantizará la sostenibilidad ambiental para las generaciones futuras.

En este sentido, las consultas populares constituyen un mecanismo efectivo para proteger los derechos de los ciudadanos, siempre y cuando se fundamenten en principios constitucionales y legales; sin embargo, existen lagunas del derecho, en las que el ordenamiento jurídico no alcanza para determinar la resolución de un conflicto y que, por su diversidad de interpretaciones, requieren de otras fuentes jurídicas como la doctrina o la jurisprudencia para dirimirlos, situación que compromete movilización de recursos y tiempo, a la espera de una solución efectiva.

De la misma manera, el tema de las consultas populares deja en claro que, aunque existan derechos constitucionales que permitan a la ciudadanía decidir sobre su territorio, el Estado se encuentra limitando dichos mecanismos, bajo la premisa de la necesidad del extractivismo como vía de desarrollo económico y social, sin considerar objetivamente las consecuencias ambientales y socio-territoriales. Un ejemplo claro de esta postura se puede observar en la – Sentencia SU-095/18 de octubre de 2018, con el que se restringen las consultas populares en Colombia. Este fallo podría significar un retroceso en cuanto a las posibilidades de participación de las comunidades y obligaría a los territorios a optar por otras formas de apoyo con que cuentan éstas, a saber, las estipuladas por convenios internacionales, como lo es el de la Consulta Previa⁵¹. Así, dicho fallo confirma la trayectoria histórica del desarrollo para el país al hacer prevalecer la lógica de acumulación a través del extractivismo sobre los derechos colectivos a gozar de un ambiente sano y emplear los mecanismos de participación para la defensa de su territorio. Y abre otro campo de discusión constitucional al obligar al Legislativo a aclarar el alcance y los medios

⁵¹Colombia adopta el Convenio 169 de 1989 de la OIT, Mediante la Ley 21 de 1991, con el que se le otorga el derecho a la Consulta Previa a los pueblos Tribales en el país.

instrumentales para garantizar la coordinación y concurrencia de la Nación y las entidades territoriales con lugar a participación ciudadana.

Finalmente, el proceso de consulta popular y la movilización social de los taurameneros nos invita a revisar cuáles son realmente las aspiraciones de la población frente al desarrollo y tomar conciencia de la necesidad de encontrar alternativas económicas en los territorios que se han dedicado fundamentalmente a la actividad extractiva. La consulta popular ha sido en este caso el punto de inflexión en la historia local para develar el conflicto territorial que resulta de la centralización de decisiones en materia de actividad extractiva minera sin consultar el territorio y, a partir de un proceso de movilización social, reconocer cuál es su verdadera riqueza.

La revisión del caso pone en evidencia las contradicciones del marco jurídico nacional entre, por un lado, el derecho al desarrollo plasmado, desde una lógica convencional, en la necesidad de aprovechar y explotar los recursos del subsuelo, y por otro, que la comunidad prioriza el agua por encima de los hidrocarburos, por su valor estratégico de abastecimiento y el soporte para las generaciones futuras. Estas contradicciones no son insolubles en tanto el Gobierno nacional logre cambiar de perspectiva en cuanto a lo que es y cómo se genera el desarrollo; ahí, se encuentran dos paradigmas en disputa: el del petróleo, sinónimo de progreso, y el del agua, sinónimo de vida y permanencia en el territorio. Los taurameneros tienen expectativas de vida para ellos y sus hijos que van más allá de la extracción de hidrocarburos; por ello, existe una conciencia cada vez mayor que si bien el petróleo fue un factor de desarrollo y crecimiento en el pasado y el presente, no puede seguir siéndolo en el futuro y que la verdadera fuente de valor está en otro recurso: el agua.

El resultado de la consulta popular se dio en la defensa de la valoración y preservación de ecosistemas estratégicos establecidos en el EOT. Se intenta proteger un área ecológica estratégica muy importante para la existencia vital de la población en el territorio, por cuanto garantiza la seguridad hídrica de los habitantes de varios municipios y la supervivencia de la población presente y futura; el agua por encima de los hidrocarburos.

Aunque, el impacto local en relación a la limitación del proyecto ODISEA 3D como resultado de la Consulta popular, no se ha revelado, por cuanto la actividad exploratoria se sigue desarrollando y ha crecido en otras zonas del territorio y la región; no se advierte un claro panorama sobre el devenir del desarrollo económico y social del municipio sin la actividad petrolera. Sin embargo, se ha evidenciado la posición firme de la población frente a los resultados y a continuar hasta las últimas instancias, si es necesario, para proteger no solo los resultados de la Consulta, sino la de evitar a toda costa, la intervención de tan importante ecosistema para el territorio.

Repensar el desarrollo del territorio no es tarea fácil, implica crear capacidades y generar procesos serios y comprometidos de investigación, con una clara apuesta participativa, para poder identificar, priorizar y germinar proyectos productivos mediante los que se puedan diversificar las economías locales, y así generar auto sostenibilidad y desarrollo.

Referencias bibliográficas

- Acosta, A. (2011). *Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición. Más allá del desarrollo*, Vol. 1, pp. 83-118.
- Acosta, A. (2016.). *Post-extractivismo: entre el discurso y la praxis. Algunas reflexiones gruesas para la acción*. Revista “Ciencia Política”, volumen 11 – número 21.
- Acosta, M, A. (16 de Diciembre de 2013). *Minminas habló de consulta popular en Tauramena que dijo no a la explotación petrolera*. (J. S. Cristo, Entrevistador) Bogotá, Cundinamarca, Colombia. Recuperado el 20 de Septiembre de 2018, de http://www.wradio.com.co/escucha/archivo_de_audio/minminas-hablo-de-consulta-popular-en-tauramena-que-dijo-no-a-la-explotacion-petrolera/20131216/oir/2038063.aspx, WRADIO.
- Albuja, V., & Dávalos, P. (2013). *Extractivismo y posneoliberalismo: el caso de Ecuador. Estudios críticos del desarrollo*, 3(4), p.p83-112. Recuperado el 20 de Junio de 2017, de <http://www.estudiosdeldesarrollo.mx/critical/rev4/3.pdf>
- Alfie, M. (. (2015). *Conflictos socio-ambientales: la minería en Wirikuta y Cananea. El Cotidiano*, 191. Recuperado el 22 de Febrero de 2018, de <http://www.redalyc.org/html/325/32538023011/>
- ANH, & PNUD. (2017). *Estrategia Territorial de Hidrocarburos: Balance y lecciones aprendidas*. Bogotá: PNUD-ANH.
- ANH, Minminas, MinInterior, & PNUD. (2016). *Diagnóstico de la conflictividad social- Estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del sector hidrocarburos*. Bogotá: PNUD.
- Anzola, M. (02 de 04 de 2017). *¿Pueden usarse las consultas populares para impedir la minería? Razón Pública*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2018, de <https://www.razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/10148-pueden-usarse-las-consultas-populares-para-impedir-la-miner%C3%ADa.html>

- Arbeláez, N. (2013). *Entre Crudo, Contestación Social Y Política: Contestación Social Alrededor Del Petróleo Y Gas En Colombia 2010-2012*. Trabajo de Grado para obtener el título de Magíster en Estudios Políticos e Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Bogotá. Recuperado el 30 de Noviembre de 2016, de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4842/1020725277-2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bebbington, A., Humphreys, D., & Bury, J. (2010). *Federating and defending: Water, territory and extraction in the Andes...Out of themainstream: Water rights, politics and identity*, pp. 307-328. Recuperado el 13 de Marzo de 2018, de http://hummedia.manchester.ac.uk/schools/seed/andes/es/publications/papers/Bebbingtonetal_OutofMainstream_Earthscan.pdf
- Bonilla Montenegro, D. (2015). *Política extraccionista de Hidrocarburos en Colombia y Ecuador: critica desde el análisis del posdesarrollo. Análisis Político*, Vol. 28 N° 83, pp. 32-43. Recuperado el 19 de Marzo de 2018, de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/51643>
- C.P. (1991). *Constitución Política de Colombia. Bogotá: República de Colombia*.Gaceta Constitucional.
- Checa-Artasu, M. (2014). *Geografía, poder y petróleo en México. . Algunos ejemplos. XIII Coloquio Internacional de Geocrítica “El control del espacio y los espacios de control”*, Barcelona., 5-10.
- Cinep (Centro de Investigación y Educación Popular) (2014). *Luchas sociales en Colombia 2013*. Bogotá: Cinep. Recuperado el 19 de enero de 2019, de http://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2016/11/informe-especial-cinep-protestas-2013_opt.pdf
- Concejo, T. C. (2014). *Acuerdo No. 06 de Marzo 10 de 2014. 2014: Concejo Municipal Tauramena, Casanare*.
- DANE. (2017). *Análisis del comportamiento del PIB minero segundo trimestre de 2017*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-(DANE).

- Dávalos, P. (2013). “No podemos ser mendigos sentados en un saco de oro” *Las falacias del discurso extractivista*. En F. J.-G. al., *El correísmo al desnudo*.] (pp. 190-215). Quito, Ecuador: Montecristi Vive. Recuperado el 19 de Marzo de 2018, de https://fisyp.org.ar/media/uploads/las_falacias_del_extractivismo.pdf
- Díaz, K. (2017). “Caquetá amazónico- Entre la resistencia y el petróleo”. En Roa, T., Roa, M., Toloza, J. y Navas, L.(Coords.).(2017). Como el agua y el aceite. Conflictos socioambientales por la extracción petrolera. Bogotá DC: Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo, CENSAT Agua Viva, 287 pp. Ciencia Política
- Dietz, K. (2018). *Consultas populares mineras en Colombia: Condiciones de su realización y significados políticos. El caso de La Colosa*. Colombia Internacional, (93), 93-117. Recuperado el 20 de Mayo de 2018, de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n93/0121-5612-rci-93-00093.pdf>
- Dinero, R. (2015). *Tendencias. Regalías. Mermelada de las regalías está llegando a todo el país*. 11 de noviembre de 2015. Revista Dinero: Consultado en <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/reforma-regalias-colombia-demostro-acertada/216514>.
- DNP. (2011). *Plan Nacional de desarrollo. 2010-2014. “Prosperidad para todos”*. Ley 1450 de 2011. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- DNP. (2015). *Plan Nacional de desarrollo. 2014-2018. “Todos por un nuevo País”*. Ley 1753 de 2015. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Dulzaides, I., & Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. . ACIMED, 1-10.
- Echeverry, J. C. (2017). *XXXIV Conferencia Energética Colombiana, Enercol. Organizada por ACIEM-Cundinamarca. XXXIV Conferencia Energética Colombiana*, Tauramena.
- ECOPETROL. (2009). *Plan de manejo ambiental (EIA), Proyecto Sísmico ODISEA 3D*. Bogotá: ECOPETROL.
- El-Espectador. (11 de Octubre de 11/10/2018). *Las consultas populares ya no podrán vetar proyectos extractivos: Corte Constitucional*. El Espectador. Recuperado el 11 de Octubre de 2018, de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-consultas-populares-ya-no-podran-vetar-proyectos-extractivos-corte-constitucional-articulo-814723>

- El-Tiempo. (11 de Abril de 2018). *Arranca en la Corte debate clave para minería y petróleo*.
<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/arranca-en-la-corte-debate-clave-para-mineria-y-petroleo-sobre-consultas-populares-204000>.
- El-Tiempo. (29 de 4 de 2018). *Se cumplen 100 años de explotación del 'oro negro' en Colombia*.
 El Tiempo. Recuperado el 30 de Octubre de 2018, de
<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/se-cumplen-cien-anos-de-explotacion-petrolera-en-colombia-211316>
- Entrevista a Abril, U. (28 de Agosto de 2018). *Entrevista Consulta Popular Tauramena, Ingeniero Ambiental local*. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores) Tauramena, Casanare, Colombia.
- Entrevista a Heredia, D. (10 de Agosto de 2018). *Entrevista Consulta Popular Tauramena. Presidente del Concejo Municipal*. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores)
- Entrevista a Machuca, V. (2 de Septiembre de 2018). *Entrevista Consulta Popular Tauramena. Ingeniera Medio Ambiente Alcaldía Municipal*. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores)
- Entrevista a Parra, N. (12 de Septiembre de 2018). *Entrevista Consulta Popular Tauramena. Ingeniera Ambiental y Sanitaria Alcaldía de Tauramena, vocera administración municipal*. (R. Molano, & A. Martin, Entrevistadores)
- Entrevista a Ramírez, L. (3 de Septiembre de 2018). *Entrevista Consulta Popular Tauramena. Abogado Constitucionalista Asesor de la Consulta*. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores) Tauramena, Casanare, Colombia.
- Entrevista a Roa, C. A. (20 de Agosto de 2018). *Entrevista Consulta Popular de Tauramena. Director de emisora Local*. Entrevista. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores) Tauramena, Casanare, Colombia.
- Entrevista a Vargas, B. (18 de Agosto de 2018). *Consulta Popular Tauramena. Concejal Actual*. (R. Molano, & M. Ariza, Entrevistadores) Tauramena, Casanare, Colombia.
- Escobar, O. A. (2018). *Presentación Tema Central Territorios, extractivismo y pueblos indígenas. Iztapalapa*. . Revista de ciencias sociales y humanidades, 39(85), 5-10.
- Fairclough, N., & Wodak, R. (2000). Análisis crítico del discurso. El discurso como interacción social. En T. A. Van Dijk, El discurso como interacción social (Vol. 2, págs. 367-404).

- Barcelona, España: Gedisa. Recuperado el 18 de Julio de 2017, de <https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/38703631/El-Discurso-Como-Interaccion-Social.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1541622931&Signature=BoclPiSh6h2gEpg3SLE5y4ak3ig%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEl-Discurs>
- Fonseca, C. (2017). *Consultas populares contra la minería: un despropósito jurídico, económico y ambiental. Razón Pública*. Recuperado el 28 de Agosto de 2018, de <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/10165-consultas-populares-contra-la-miner%C3%ADa-un-desprop%C3%B3sito-jur%C3%ADdico-econ%C3%B3mico-y-ambiental.html>
- Fontaine, G. (2007). *El precio del petróleo. Conflictos socio-ambientales y gobernabilidad en la región*. Quito: IFEA, FLACSO Ecuador y AbyaYala.
- Garcés, Á., & Rapalino, G. (2015). La Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana para evitar actividades mineras. *Justicia Juris*.
- Göbel, B. (2014). *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. A. A, Ulloa y Gobel, B (Ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas.
- Gómez, M. (2000). *Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: definición, clasificación y metodología*. *Revista de Ciencias Humanas*, 20.
- Gudynas, E. (2011). *Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América latina: Una breve guía heterodoxa*. En Lang, Miriam y Dunia Morkani (Comp.): Más allá del desarrollo. Quito: Fundación Rosa Luxemburgo/AbyaYala. pp. 21-53.
- Gudynas, E. (2013). *Extracciones, extractivismos y extrahecciones: un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales*. Observatorio del desarrollo.
- Gudynas, E. (2014). *El desarrollo revisitado desde los debates sobre los extractivismos y sus alternativas*. *Huelva*.

- Gudynas, E. (2014). *Conflictos y extractivismos: conceptos, contenidos y dinámicas*. Revista en Ciencias Sociales. Recuperado el 4 de Noviembre de 2018, de https://www.researchgate.net/profile/Jose_Esteban_Castro/publication/311668139_Integracion_y_Democratizacion_en_America_Latina_y_El_Caribe_Cuestiones_de_la_Ecologia_Politica/links/5853400708ae7d33e01ab696.pdf#page=79
- Gudynas, E. (2015). *Sopesando las herencias progresistas y renovación de las izquierdas*. *Pulso Crítico*.
- Gudynas, E. (2016). *Derechos de la Naturaleza: ética biocéntrica y políticas ambientales*. Polis. Vol. 15, No 43, pp. 683-688.
- Gudynas, E. (2016). *Las disputas sobre el desarrollo y los sentidos de las alternativas*. Revista Kavilando No 6., pp. 15-26.
- Gudynas, E. (2017). *Extractivismos y corrupción en América del Sur Estructuras, dinámicas y tendencias en una íntima relación*. *ReviISE-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 10(10), 73-87.
- Gudynas, E. (2018). *Extractivismos: el concepto, sus expresiones y sus múltiples violencias*. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (143), 61-70. Recuperado el 20 de enero de 2019 de <http://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasExtractivismosConceptoViolenciasFuhem18.pdf>
- Gudynas, E. (2019). "Hasta la última gota". *ReviISE-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, vol 13, Año 13. Pp. 15 - 31. Argentina.
- Hincapié, S. (2017). *Extractivismo, consultas populares y derechos políticos ¿El renacimiento de la democracia local en Colombia?*. *Reflexión Política*, 19-37. Recuperado el 02 de Septiembre de 2018, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6105037>
- Hincapié, S., & López, A. (2016). *Derechos humanos y bienes comunes. Conflictos socioambientales en Colombia*. *Desacatos*, No 51, 130-141. Recuperado el 04 de Febrero de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-050X2016000200130&script=sci_arttext
- Houtart, F. (2015). *La dinámica social de las orientaciones de desarrollo en América Latina*. *revistas.usta.edu.co/Campos en Ciencias Sociales*.

- Kauffer, E. (2018). *Pensar el extractivismo en relación con el agua en América Latina: hacia la definición de un fenómeno sociopolítico contemporáneo multiforme*. *Sociedad y Ambiente*, (16), Consultado de <http://revistas.ecosur.mx/sociedadymb>, 33-57.
- Kirsch, S. (2013). *Los conflictos sobre las industrias extractivas: una visión comparativa desde afuera*. En A. (. Bebbington, *Industrias Extractivas: Conflicto Social y Dinámicas Institucionales en la Región Andina*. . Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Leiteritz, R., Nasi, C., & Rettberg, A. (2009). Para desvincular los recursos naturales del conflicto armado en Colombia Recomendaciones para formuladores de política y activistas. *Colombia Internacional*, (70), 215-229.
- Lozano, A. (2017/02/16). *Consulta Popular el mecanismo para frenar la locomotora minero-energética*. *Semana Sostenible*.
- Lozano, L., & Cadavid, B. (2009). Redes sociales, participación e interacción social. *Trabajo social (Universidad Nacional de Colombia)*, (11), 147-158.
- López, E., Montes, E., Garavito, A., & Collazos, M. (2012). La economía petrolera en Colombia (Parte I). Marco legal–contractual y principales eslabones de la cadena de producción (1920–2010), Borradores de Economía.
- Martínez, C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento y Gestión* (20), de la Universidad del Norte-Barranquilla.
- Martínez, M. (2018). *Repertorios de acción colectiva frente al extractivismo minero en América Latina*. *Andamios*, 15(37), p. 43-73. Recuperado en 23 de octubre de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632018000200043&lng=es&tlng=en
- Martínez, Alier, J. (2014.). *Consultas populares en Colombia contra industrias extractivas*. *Consultas populares en Colombia*. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de <http://www.sinpermiso.info/textos/consultas-populares-en-colombia-contra-industrias-extractivas>
- Massé, F., & Camargo, J. (2012). Actores armados ilegales y sector extractivo en Colombia. *V Informe*.

- Melo-Becerra, A., Ramos-Forero, E., Parrado-Galvis, M., & Zarate-Solano, H. (2016). *Bonanzas y crisis de la actividad petrolera y su efecto sobre la economía colombiana*. Banco de la República Documentos de Trabajo.
- Méndez, J. (21 de febrero de 2017). *Consultas populares mineras en Colombia*. (Contagio Radio, Entrevistador) Bogotá. Recuperado el 26 de agosto de 2018, de <http://www.contagioradio.com/tauramena-se-moviliza-exigir-respeto-ecopetrol-consulta-popular-articulo-36640/>, Contagioradio
- Ministerio de Desarrollo Económico. Viceministerio de Vivienda, D. U. (1997). *Ley de Desarrollo Territorial Ley 388 de 1997*. Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- Molano, A. (15 de Diciembre de 2013). Tauramena dice No al Exploración Petrolera. El Tiempo. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de <https://www.elspectador.com/noticias/medio-ambiente/tauramena-le-dice-no-exploracion-petrolera-articulo-464323>
- Mundominero, R. (2018). *El año arranca con 54 consultas pendientes contra minas y energía*. *Revista Mundo Minero*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2018, de <http://mundominero.com.co/el-ano-arranca-con-54-consultas-pendientes-contraminas-y-energia/>
- Muñoz, L. (2016). *Derechos de acceso en asuntos ambientales en Colombia: hacia el desarrollo de una actividad minera respetuosa del entorno y las comunidades*. Repositorio Cepal-Serie Medio Ambiente y Desarrollo No.164.
- OCMAL. (2014). *Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión*. Santiago de Chile: OCMAL.
- Orellana, R. (1999). *Un Marco teórico para la comprensión y el manejo de conflictos socioambientales*. En P. Ortiz, En Comunidades y Conflictos Socioambientales: Experiencias y Desafíos en América Latina (págs. 337-465). Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala-Embajada Real de los Países Bajos. Recuperado el 22 de Mayo de 2017, de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://scholar.google.com/&httpsredir=1&article=1037&context=abya_yala#page=336

- PASC. (23 de Septiembre de 2017). *Proyecto de Acompañamiento y Solidaridad con Colombia* (PASC). Recuperado el 22 de Septiembre de 2018, de Proyecto de Acompañamiento y Solidaridad con Colombia (PASC): <http://www.pasc.ca/es/content/el-colectivo>
- Petras, J., & Veltmeyer, H. (2015). *El neoextractivismo ¿ Un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI.* . México DF: Editorial Crítica.
- Portillo, L. (2014). *Extractivismo clásico y neoextractivismo, ¿dos tipos de extractivismos diferentes?* (primera parte). Revista Tendencias, Vol. XV, No. 2, 2do. semestre de 2014, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño, 11-29. Recuperado el 2 de Septiembre de 2018, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5015200>
- Porto-Gonçalves, W. (2009). *Del desarrollo a la autonomía: la reinención de los territorios. En ALAI-SODEPAZ, La agonía de un mito ¿Cómo reformular el desarrollo?, Colección Cuadernos de trabajo sobre el desarrollo No 3 (págs. 29-37). Madrid, España: Atrapasueños Editorial-Editorial SODEPAZ. Recuperado el 17 de Noviembre de 2017, de http://www.sodepaz.org/images/cuadernos/5_alai_buenvivir.pdf#page=29*
- Prensalibre-Casanare. (08 de 03 de 2012). *prensalibre casanare*. Recuperado el 02 de Noviembre de 2018, de <http://prensalibre casanare.com/2012/03/08/>
- Quintero, A., Londoño, F., & Londoño, A. A. (2017). *Conflictos socioambientales: entre la legitimidad normativa y las legitimidades sociales. Caso mina la Colosa, Cajamarca (Tolima, Colombia)*. Revista Luna Azul, (44), , 165-176.
- Ramos Suárez, E., Muñoz, C., & Pérez, G. (2017). *La gobernanza de los recursos naturales y los conflictos en las industrias extractivas: el caso de Colombia*.
- Restrepo, E. (2007). La entrevista como técnica de investigación social: Notas para los jóvenes investigadores. línea]. Disponible en: https://www.edu.xunta.gal/centros/iesames/aulavirtual2/pluginfile.php/4484/mod_folder/content/0/Lecturas_metodologia/la_entrevista_como_tecnica_de_investigacion_social._E._Restrepo.pdf?forcedownload=1.
- Rettberg, A., & Prieto, J. D. (2016). *Conflicto Crudo: Petróleo Y Conflicto Armado En Colombia (Crude Conflict: Oil and Armed Conflict in Colombia)*. Academia.Edu, 1-49. Recuperado el

11 de Noviembre de 2017, de <https://ssrn.com/abstract=2739464> or

<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2739464>

- Roa, T., & Harman, J. (2014). *Las estrategias que legitiman el desarrollo petrolero. En C. A. Viva, Extractivismo. Conflictos y resistencias* (págs. 239-255). Bogotá: Censat Agua Viva – Amigos de la Tierra Colombia.
- Roa, M, Rosas, M & Urban, D. (2017) “En los ríos Acacías y Humadea Uso De Tácticas Legales Para El Control Del Agua Y El Territorio”. En Roa, T., Roa, M., Toloza, J. y Navas, L.(Coords.).(2017). Como el agua y el aceite. Conflictos socioambientales por la extracción petrolera. Bogotá DC: Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo, CENSAT Agua Viva, 287 pp. Ciencia Política.
- Sánchez, A. (2017). *Territorio, extractivismo y (des)ciudadanía en América Latina*. El Cotidiano, No (201), pp. 17-26.
- Sánchez, R. (2016) “Prólogo. El neoextractivismo: la caldera del diablo”. En Ulloa, A., & Coronado, S. (Coords). (2016). Extractivismos y posconflicto en Colombia: retos para la paz territorial. Bogotá DC: Biblioteca Abierta Colección General, serie Perspectivas Ambientales Grupo de investigación Cultura y Ambiente, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Geografía Primera edición, Centro de Investigación y Educación Popular Programa por la Paz (CINEP/PPP),
- Serje, M., & Steiner, C. (2011). *La magia del petróleo: Una aproximación a la historia social de Ecopetrol. En J. Benavides, Ecopetrol 60 Años* (págs. 319-360). Bogotá, Colombia: Villegas Editores. Recuperado el 28 de Agosto de 2017, de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31412627/Serje_y_Steiner-La_magia_del_petroleo.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1541541631&Signature=n%2BPR9C2ovXqyp1sBkHPI4IfdQvU%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DLa_ma
- Shade, R., &Carino, S. (2017). *El Estado extractivista y el Estado penal: el caso de Intag, Ecuador*. Revista Ecuador Debate No. 102, 102, 155-173. Recuperado el 4 de Noviembre

de 2018, de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/13713/1/REXTN-ED102-11-Shade.pdf>

Silva, S. (16 de Diciembre de 2013). *Tauramena, el primer municipio en rechazar la explotación petrolera*. El Tiempo. Recuperado el 22 de Septiembre de 2018, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13293577>

Strauss, A. (1987). *Qualitative analysis for social scientifics*. New York: Cambridge Universitypress.

Svampa, M. (2009). *Protesta, movimientos sociales y dimensiones de la acción colectiva en América Latina*. In conferencia para las Jornadas de Homenaje a C. Tilly, celebradas en Madrid (págs. 1-27). Madrid: Universidad Complutense de Madrid-Fundación Carolina, 7-9 de mayo de 2009. Recuperado el 30 de Octubre de 2018, de <http://maristellasvampa.net/archivos/ensayo57.pdf>

Svampa, M. (2013). *Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América Latina*. Nueva sociedad, No 244, 30-46. Recuperado el 22 de Abril de 2018, de http://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/6451/CONICET_Digital_Nro.6853_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Svampa, M., & Viale, E. (2014). *Maldesarrollo: La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires., Argentina: Katzeditores. Recuperado el 12 de Agosto de 2017, de <https://www.geograficando.fahce.unlp.edu.ar/article/download/Geoe016/pdf/>

Torres, M. (2017). *La consulta popular en defensa de los recursos naturales en Colombia*. Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de abogada. Villavicencio, Colombia: Universidad Santo Tomas.

Ulloa, A. (2014). *Escenarios de creación, extracción, apropiación y globalización de las naturalezas: emergencia de desigualdades socioambientales*. En B. M. Göbel, *Desigualdades socioambientales en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/Ibero-Amerikanis.

Ulloa, A. (2016). *Feminismos territoriales en América Latina: defensas de la vida frente a los extractivismos*. *Nómadas*, (45, 123-139).

- Van Dijk, T. (2003). *La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato a favor de la diversidad. Métodos de análisis crítico del discurso*. En W. R., & M. M., Métodos de análisis crítico del discurso (págs. 143-177.). Barcelona, España: Gedisa. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <http://www.discursos.org/Art/La%20multidisciplinariedad.pdf>
- Velásquez, F., & González, E. (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?. Bogotá: Fundación Corona. Recuperado el 30 de enero de 2019, de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31126817/social36.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1549217334&Signature=qfU0CmUe62ddEFjASX7tqCBxGdk%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DQue_ha_pasado_con_la_participacion_ciud.pdf
- Villamil, M. Á., & Bautista, W. (2015). *La Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana para evitar actividades mineras*. Justicia juris, 11(1), 52-62.
- Weber, M. (1997). *Estado y sociedad*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Yacuzzi, E. (2005). *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación*. Córdoba, Argentina.: Universidad de CEMA.
- Zibechi, R. (2010). *Políticas sociales, gobiernos progresistas y movimientos antisistémicos*. RIFP No 35, 5-20.
- Zibechi, R., & Hardt, M. (2013). *Preservar y compartir. Bienes comunes y movimientos sociales*. Buenos Aires: Mardulce.
- Ziccardi, A. (2000), *Los actores de la participación ciudadana*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.